

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**IMPACTO QUE HA PROVOCADO EN EL SECTOR EDUCATIVO,
NIVELES PRIMARIO Y MEDIO, LA MODERNIZACION
DEL ESTADO DE GUATEMALA, ASPECTOS
CONSTITUCIONALES, ACUERDOS DE PAZ, CONVENCIONES
INTERNACIONALES Y REFORMAS EN ALGUNAS LEYES**



Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

OSCAR ENRIQUE ALVARADO SILVA

Previa a Conferirsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los Títulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Junio de 1998

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

04
- (2347)
- 01

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izepi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V:	Br. José Francisco Peláez Cordón
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Luis Alberto Zeceña López
Vocal:	Lic. José Víctor Taracena Alba
Secretario:	Lic. Rodrigo Herrera Moya

Segunda Fase:

Presidenta:	Licda. Hilda Violeta Rodríguez de Villatoro
Vocal:	Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
Secretario:	Lic. José Víctor Taracena Alba

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

1262-98

Guatemala, 21 de abril de 1998



Licenciado
José Francisco de Mata Vela
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

29 ABR. 1998

REGISTRO
HORA: 17:00
CIUDAD: GUATEMALA

Señor Decano:

En atención a la designación recaída en el suscrito como Asesor de tesis del Licenciado Oscar Enrique Alvarado Silva, por este medio me permito emitir dictamen en los términos siguientes:

1. El Licenciado Oscar Enrique Alvarado Silva, presentó para la realización de su trabajo de tesis el tema intitulado "IMPACTO QUE HA PROVOCADO EN -- EL SECTOR EDUCATIVO, NIVELES PRIMARIO Y MEDIO, LA MODERNIZACION DEL ESTADO DE GUATEMALA, ASPECTOS CONSTITUCIONALES, ACUERDOS DE PAZ, CONVENCIONES INTERNACIONALES Y REFORMAS EN ALGUNAS LEYES"
2. El trabajo del Licenciado Oscar Enrique Alvarado Silva, constituye un estudio crítico descriptivo de la política de privatización puesta en marcha por el gobierno actual de la República y que se manifiesta como característica influencia del fenómeno de la globalización, aspectos que el autor analiza de manera acuciosa en sus consecuencias e impacto negativo en el sistema educativo nacional.
3. Dentro del cuerpo de su trabajo de tesis, el autor formula un aporte crítico sobre el contenido de los Acuerdos de Paz que tienen relación con la reforma educativa dentro de Guatemala con las medidas que facilitan el -- acceso de la población indígena a la educación tanto formal como no formal.
4. Efectúa además el análisis de la legislación educativa reciente contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala, la reglamentación de COEDUCAS y juntas escolares; el acuerdo Ministerial 484-96, y las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, contenidas en Decreto Número 20-97 del Congreso de la República. Y propone como figura legal la constitución de un fideicomiso educativo que a su juicio significaría un valioso beneficio para la educación como alternativa frente a la tendencia es total de privatizar la educación en Guatemala.

Considerando que el trabajo elaborado por el Licenciado Oscar Enrique Alvarado Silva llena los requisitos reglamentarios, el suscrito emite su dictamen en sentido favorable, a efecto de que se acepte para la sustentación de su examen profesional.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano, atentamente,

José Luis de León Melgar

LIC. JOSE LUIS DE LEON MELGAR

JOSE LUIS DE LEON MELGAR
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
Guatemala, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. ---

Atentamente, pase al LIC. SAULO DE LEON ESTRADA para que proceda
a Revisar el trabajo de Tesis del LIC. OSCAR ENRIQUE ALVARADO
SILVA y en su oportunidad emita el dictamen
correspondiente.

alhj.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Guatemala

mayo 20 de 1998



[Firma manuscrita]

Licenciado
José Francisco De Mata Vela, Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

21 MAYO 1998

RECIBIDO
Fecha: 21/5/98
Oficina: *[Firma]*

Señor Decano:

Me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que en cumplimiento de ese Decanato procedí a revisar el trabajo de tesis del licenciado Oscar Enrique Alvarado Silva, intitulada "IMPACTO QUE HA PROVOCADO EN EL SECTOR EDUCATIVO, NIVELES PRIMARIO Y MEDIO, LA MODERNIZACION DEL ESTADO DE GUATEMALA, ASPECTOS CONSTITUCIONALES, ACUERDOS DE PAZ, CONVENCIONES INTERNACIONALES Y REFORMAS EN ALGUNAS LEYES".

El trabajo de mérito reúne los requisitos mínimos para ser aceptado como tesis, previo a optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y títulos profesionales de Abogado y Notario.

Por lo anterior, emito dictamen favorable,

Atentamente,

"DÉJEME ENSEÑAR A TODOS"

[Firma manuscrita de Saulo De León]
Lic. Saulo De León
Jefe del Departamento de Derecho Mercantil

c.c.archivo

SD/aedez

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:
Guatemala, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y
ocho. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
Impresión del trabajo de Tesis del LIC. OSCAR ENRIQUE
ALVARADO SILVA intitulado "IMPACTO QUE HA PROVOCADO EN EL
SECTOR EDUCATIVO, NIVELES PRIMARIO Y MEDIO, LA MODERNIZACION
DEL ESTADO DE GUATEMALA, ASPECTOS CONSTITUCIONALES, ACUERDOS
DE PAZ, CONVENCIONES INTERNACIONALES Y REFORMAS EN ALGUNAS
LEYES". Artículo 22 del reglamento de Exámenes Técnico
Profesional y Público de
Tesis. -----



alhj.

ACTO QUE DEDICO

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

De quien he recibido grandes enseñanzas. Que la USAC se mantenga siempre como un faro de proyección social para el pueblo de nuestro país.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	i
Capítulo I	
LA PRIVATIZACION EN GUATEMALA	1
1. Antecedentes de la Globalizacion	3
2. La Globalización en Guatemala	7
2.1. La Privatización en Guatemala	8
2.2. Características de la Privatización en Guatemala	11
2.3. Efectos de la Privatización	13
3. Las Leyes ante la Privatización	14
Capítulo II	
LA PRIVATIZACION DE LA EDUCACION EN GUATEMALA	19
1. Sistema Educativo	21
2. Aspectos Históricos	23
3. Nivel Primario	27
4. Nivel Medio	34
Capítulo III	
LOS ACUERDOS DE PAZ Y EDUCACION	45
1. Código de la Niñez y la Juventud y Legislación Protectora de Niños y Jóvenes	58

Capítulo IV

LEGISLACION EDUCATIVA RECIENTE	61
1. Constitución Política de la República de Guatemala. Reformada por Consulta Popular. Acuerdo Legislativo 18-93	63
2. COEDUCAS y Juntas Escolares	68
3. Decreto Ministerial 484-96	71
4. Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto No. 20-97 del Congreso de la República	77
5. Reforma al Código Civil, Decreto Ley No. 106	81
6. Fideicomiso Educativo	85
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFIA	93

INTRODUCCION

El sistema jurídico puede ser utilizado para orientar el proceso educativo, en ocasiones con un marcado interés económico-político.

Eso es lo que precisamente sucede cuando vemos que el actual Gobierno orienta claramente la privatización de la Educación Pública, provocando con ello mayo índice de deserción escolar, pues muchas familias no pueden enfrentar la carestía producida por una educación privada.

Históricamente hubo épocas educativas que respondían a gobiernos liberales y conservadores, es decir gobiernos laicos o clericales, respectivamente. Pero hoy, ya no tienen cabida tales esquemas y es por ello que las recientes fuerzas antagónicas, responden por un lado hacia la escuela laica, gratuita y obligatoria, posición ésta que es del pueblo, y, por otro lado la educación privada, como si fuera una empresa mercantil, proveniente de un modelo neoliberal, con sus grandes utilidades o beneficios para los dueños, sin que tengan que recurrir al Registro Mercantil, amparando su propiedad y funcionamiento únicamente con un Acuerdo Ministerial, del Ministerio de Educación, para poder operar.

Es necesario ampliar el número de maestros egresados de las escuelas normales regionales en donde se forman los maestros rurales.

También en las nuevas contrataciones de los maestros por los COEDUCAS, -Comités Educativos-, habrá que analizar si la relación obedece conforme a las leyes laborales, administrativas o civiles. En todo caso el maestro pierde sus leyes tutelares que tanto sacrificio costó a las generaciones de maestros desde 1944.

Privatizar la educación pública también es un proceso amparado en las leyes, las que son creadas y modificadas para ese fin.

Es esa la importancia de esta tesis que es en realidad un aporte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el Magisterio y la lucha que mantienen sus organizaciones por la causa del pueblo.

Para lograr lo anterior es requisito indispensable la formación del Consejo Nacional de Educación y otras tareas más que aparecen en el presente trabajo.

Evaluar aspectos sobre la eficiencia educativa es motivo de un trabajo diferente.

El sistema educativo es uno de los indicadores del desarrollo de todo país, específicamente es un indicador económico por disponibilidad del servicio educacional a

la población.

En esta época de transformaciones en la economía mundial del sistema capitalista imperialista, por efecto de la globalización, y, la incorporación de Guatemala en ese esquema, -no por el lado de la producción sino del consumo-, provoca que al igual de toda América Latina, se den procesos de privatización a todo nivel, incluyendo la educación, muchas veces con el pretexto de que los servicios públicos son deficientes.

Siendo el Magisterio nacional un gremio beligerante, que ha desempeñado un papel histórico en acontecimientos de gran importancia en el país, ha provocado oposición basada en aspectos legales, por parte de la Asamblea Nacional del Magisterio, hacia la política del actual gobierno, de modernizar, -privatizar-, casi toda la estructura del Estado.

El Magisterio nacional, por medio de sus dirigentes, ha acumulado experiencia en plantear pactos colectivos, recursos, incluso de inconstitucionalidad, cuando son vulnerados los intereses del pueblo y del gremio docente. Es por ello que esta tesis es de gran importancia y actualidad, pues en el momento de escribirla existe una confrontación, entre los que defienden la posición correcta, o sea los maestros y, los que ven en la educación un negocio más, o sea los actuales gobernantes.

Vale la pena señalar que algunos docentes han sido reprimidos por su postura en contra de la privatización, uno de ellos es el profesor Daniel Minera, quien fue destituido de su cargo de catedrático en el Instituto Nacional Tecún Umán.

Es indudable que dicha destitución busca aniquillar a la dirigencia magisterial.

Además, los aspectos relacionados con la globalización y privatización son de gran interés, pues constantemente el gobierno de los Estados Unidos de América presiona a los gobiernos latinoamericanos para acelerar este proceso.

El gobierno de Guatemala inició ya a todo nivel, en hospitales, en el ahorro previsional, en la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria, en la venta de Guatel, venta de los activos de la Empresa Eléctrica y otras entidades.

De manera que concretamente la modernización del Estado planteada por el gobierno es objetada por diversos sectores, por la URNG, porque entra en contradicción con los Acuerdos de Paz.

La Asamblea Nacional del Magisterio que se opone a la privatización de las escuelas e institutos nacionales, está jugando un papel histórico.

Todos los sectores estudian estos temas, en el caso de la Cámara Guatemalteca de Periodismo, organizó el XII Seminario, con el tema: "El Papel de la Prensa ante tres

Retos de la Sociedad Civil: Los Acuerdos de Paz, la Privatización y el Gobierno".

El Consejo Superior Universitario también se pronunció sobre lo ilegal del Acuerdo Ministerial 484-96, mediante el cual treinta y nueve centros escolares pasaban al sector privado.

Amplios sectores de la comunidad universitaria adversan la privatización del sistema de pensiones por jubilación.

Muchas veces la privatización de los servicios públicos y de las empresas resulta en mayor ineficiencia. Además en el proceso de privatizaciones como en el caso de Guatel que pasó a una empresa mercantil llamada Telgua, S. A. de la que se espera su próxima venta, se han detectado irregularidades y corrupciones.

En el capítulo IV presento un análisis de las más recientes disposiciones sobre legislación educativa. Inclusive me permito exponer una opción novedosa para que el Estado de Guatemala, por intermedio del Banco de Guatemala, pueda constituir un Fideicomiso educativo, emitiendo Certificados Fiduciarios de Participación, para que millones de guatemaltecos realizando módicos aportes puedan fortalecer la educación pública.

CAPITULO I

LA PRIVATIZACION EN GUATEMALA

-
-
- 1. Antecedentes de la Globalización.**
 - 2. La Globalización en Guatemala.**
 - 2.1. La Privatización en Guatemala.*
 - 2.2. Características de la Privatización en Guatemala.*
 - 2.3. Efectos de la Privatización.*
 - 3. Las Leyes Ante la Privatización.**
-
-

1. Antecedentes de la Globalización.

La Historia no es únicamente una narración, un informe, es una interpretación del pasado para una correcta comprensión de la realidad actual. Por ello conviene reflexionar en las épocas en las cuales Guatemala pudo haber tenido un despegue industrial y que por diversas causas no le fue posible realizar el ansiado desarrollo autónomo.

El descubrimiento de América en 1492 fue posible debido al desarrollo del mercantilismo internacional, y en el afán de encontrar nuevas rutas hacia las Indias, para ello las expediciones fueron financiadas por la iniciativa privada de banqueros y comerciantes. El Estado financió en mínima parte las expediciones de descubrimiento y conquista.

La Corona española se vio obligada a autorizar muchos privilegios para los jefes de las expediciones.

Desde la Epoca Colonial hubo toda clase de gremios artesanales, en donde la producción era tan variada y en ocasiones de muy alta calidad, que con esmero y una política nacionalista, de aquellos talleres habrían surgido industrias.

Uno de los gremios de mayor importancia fue el de los tejedores, existiendo una escuela para este oficio en San José Pinula.

Los talleres estaban agrupados en gremios y su régimen económico era privado.

Con la independencia política en 1821 comenzó la presencia del comercio inglés en gran escala, por la costa atlántica aprovechando el puerto de Belice, mediante un comercio en parte legal y en gran medida de contrabando. Con el propósito de hacer frente al puerto de Belice, las autoridades de la República Federal de Centroamérica insistieron en la construcción del puerto de Santo Tomás de Castilla. Hubo intentos de colonización en esa costa, contratando el gobierno con compañías privadas de colonización el arribo de colonos, el caso de los ciudadanos de Bélgica que llegaron a Santo Tomás fue uno de esos

intentos en 1842. Fracasaron las compañías colonizadoras y, la carretera hacia Santo Tomás y la construcción formal de ese puerto fue posible hasta el gobierno del presidente Jacobo Arbenz Guzmán.

En los primeros años posteriores a la independencia política fue influyente el capital privado británico, al extremo que la primera deuda internacional de Guatemala es muy conocida en la historia con el nombre de la Deuda Inglesa.

Pasaron largos años sin que hubiese un desarrollo nacionalista. Con el inicio de las exportaciones de café, el gobierno de Vicente Cerna otorgó una concesión a don Pío Benito, en 1866, para construir y concluir el muelle de San José, garantizándole durante veinte años una renta anual de veinticinco mil pesos.

En 1875 el gobierno de Justo Rufino Barrios concedió a don Gabriel Cárdenas el privilegio exclusivo de construir un muelle en el puerto de Champerico, cobrando durante cuarenta años el derecho de un muellaje.

En la obra de Rafael Piedra Santa Arandi, aparecen las condiciones de los primeros contratos para construir y explotar ferrocarriles en Guatemala, en los años 1877, 1880 y más tarde en 1893 la reunión en un sólo cuerpo de los contratos anteriores, de los ferrocarriles San José-Escuintla-Guatemala.

Las empresas privadas obtuvieron grandes ventajas mientras que para el Estado de Guatemala sus ventajas fueron mínimas.¹

Al inicio del presente siglo ingresó el capital extranjero de empresas de los Estados Unidos de América. El gobierno de ese país protegió a sus empresas, las que pronto

1) Piedra-Santa Arandi, Rafael. Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala. Centro de Producción de Materiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Julio de 1971.

obtuvieron por diversas vías las mejores tierras de Guatemala. En ocasiones el gobierno de los Estados Unidos y utilizó la fuerza, la intervención directa, el contrato sin beneficio alguno para nuestro país. Son bastante conocidos los contratos con la UFCO, Empresa Eléctrica y el caso del ferrocarril del Norte.

Muchos años transcurrieron y esas empresas aprovecharon al máximo las tarifas elevadas, la circunstancia de no pagar impuesto y de explotar variedad de productos de la tierra.

En el año 1968 el gobierno de Guatemala nacionalizó la empresa de ferrocarriles IRCA.

En la actualidad el gobierno concesionó a personas particulares extranjeras la prestación del servicio por ferrocarril, con lo cual nos preguntamos, ¿Hasta cuándo seguirá la historia de Guatemala repitiéndose sin encontrar nosotros mismos una fórmula para lograr un camino autónomo y que las decisiones las tomemos los guatemaltecos?

Con sólo revisar los datos históricos sobre las concesiones a esas empresas, nos enteramos perfectamente de las grandes utilidades para ellas y de las mínimas ventajas para nuestro país.

Empresas que nacieron con capitales nacionales, como en el caso de los ferrocarriles, pronto pasaron a ser consorcios de empresas norteamericanas.

Únicamente los gobiernos de la década revolucionaria, de 1944 al 1954, dirigidos por el Doctor Juan José Arévalo Bermejo y el Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, respectivamente, frenaron el proceso privatizador, pues el Congreso de la República aprobó una ley de hidrocarburos, que limitaba a las empresas extranjeras ejercer el monopolio de su explotación.

La Reforma Agraria y las obras nacionales para hacer frente a los monopolios extranjeros, UFCO (United Fruit Company) y la IRCA (ferrocarriles), fueron determinantes en la intromisión del propio gobierno de los Estados Unidos en el derrocamiento del presidente Arbenz Guzmán.

Con la contrarrevolución el proceso privatizador cobró auge, al grado que las personas particulares y la UFCO, que habían sufrido expropiaciones de nuevo recibieron sus antiguas propiedades.

Las políticas nacionalistas no volvieron a tener incremento alguno, por el contrario el presidente General e Ingeniero Miguel Idígoras Fuentes vendió la mayor parte de las fincas nacionales. La gran Flota Mercante Centroamericana FLOMERCA no recibió el apoyo necesario. Con el gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo fue implementado el proyecto de los Consejos de Desarrollo pero sin mayor dinamismo.

Durante el gobierno de Vinicio Cerezo fue vendida la aerolínea nacional AVIA-TECA.

“El régimen de Serrano Elías, instalado el 14 de enero de 1991, se caracterizó por la adopción de medidas autoritarias, la intransigencia hacia el movimiento popular, el repunte de las violaciones hacia los derechos humanos, y el empeoramiento de las condiciones de vida de la población. El proceso de negociación para la firma de la paz se vió bloqueado por actitudes poco proclives a la negociación. La eliminación de subsidios estatales, la tendencia hacia la privatización de empresas y servicios públicos, así como la resistencia del gobierno a enfrentar los graves problemas que aquejaban a la población, desencadenaron brotes de rebeldía popular, que las fuerzas policíacas y militares intentaron reprimir. Por otra parte, crecían las denuncias de corrupción en los tres organismos del Estado, en particular el mandatario daba muestras de un rápido

enriquecimiento ilícito²

Tanto los organismos financieros internacionales, la gran burguesía local y las empresas transnacionales, limitaron totalmente la acción del gobierno que continuó, el del Licenciado Ramiro De León Carpio. El gasto social experimentó contracciones, sin atender la inversión social.

La administración pública ha venido siendo un caos, pues junto con los ministerios funcionan los fondos sociales, las superintendencias, las intendencias, y en el caso especial de la educación, que es motivo de esta tesis, trabajan muchas instituciones que tienen incidencia directa en la educación, por ejemplo, Consejos de Desarrollo, Municipalidad, Comités de Padres de Familia, Juntas Escolares, instituciones privadas como CNEM (Consejo Nacional de Educación Maya), el PRONADE (Programa de Autogestión Educativa), sumado a que los maestros ya no son nombrados sino contratados, que sus conquistas gremiales también pasan al sector privado, en el caso de las pesiones por jubilación, todo ello provoca incertidumbre y desorganización, incluso en el aspecto legal, pues las leyes constantemente son sustituidas por otras.

2. La Globalización en Guatemala.

La política de privatización es una de las características de la globalización. Entendemos por globalización el dominio del mundo capitalista y aún de sectores de la economía de países no capitalistas, por las grandes empresas, oligopolios, que tienen el poder absoluto sobre la tecnología.

Los países de América Latina se han mantenido dentro de un rígido sistema de dependencia, pasando del modelo colonial exportador, comercial, luego el industrial

2) Análisis de la Situación de la Educación Guatemalteca, 1944-2010. USAC. Dirección General de Investigación. Programa universitario de investigación educativa. PUIE. 1995.

financiero hacia fines del siglo XIX, y en el período de la postguerra se ha consolidado un nuevo tipo de dependencia, basado en el funcionamiento de las empresas multinacionales que invirtieron en industrias destinadas al mercado interno de los países subdesarrollados. En la actualidad estamos ante una dependencia industrial tecnológica.

Efectivamente, son grupos de grandes empresas que forman oligopolios, las que hoy dominan el centro del mundo capitalista y que imponen sus condiciones a los países periféricos, aprovechando de ellos sus recursos naturales, su mano de obra barata y una población minoritaria de alto consumo.

La globalización está cerrando el acceso a una vida mejor para millones de seres humanos, está beneficiando a los oligopolios, está agotando los recursos naturales de una manera irracional y conduce a la humanidad hacia nuevas tensiones que provoca la miseria, el desempleo, la inseguridad, la corrupción en las altas esferas.

El dominio del mundo se concreta aún más cuando el dólar sustituyó al patrón oro en las reservas mundiales.

2.1. La Privatización en Guatemala.

El sistema educativo tiene que estar al servicio de un modelo de desarrollo nacional, basado en la participación del pueblo en función de los intereses nacionales y no de los oligopolios.

Uno de los principales retos del sistema educativo consiste en investigar cuál es el mejor modelo de desarrollo para Guatemala, en un mundo dominado por las grandes empresas, las que pueden liberarse de las tendencias nacionalistas de los gobiernos sobre todo de los sistemas monetarios y financieros.

Naturalmente que esto requiere de un profundo conocimiento del sistema económico mundial, del comportamiento del comercio internacional y del funcionamiento

del oligopolio para evadir las leyes que en Guatemala prohíben los monopolios.

Estamos inmersos en una economía internacional por el lado del consumo y no de la producción, esa es una de nuestras mayores limitaciones para un despegue.

Cuando logremos ese despegue nacional aumentando la producción industrial y agraria, entonces habrá un ordenamiento de las clases sociales sobre un proyecto común .

Mientras tanto, los gobiernos en Guatemala continúan con las privatizaciones terminando con las empresas del Estado lo que indudablemente conducirá al crecimiento alarmante de la pobreza.

Tanto la privatización y el proceso de globalización han sido estudiados por diversas instituciones por ejemplo la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Cámara Guatemalteca de Periodismo, quienes han propuesto medidas alternativas frente al neoliberalismo.

El actual gobierno del Partido de Avanzada Nacional PAN impone una política neoliberal, respaldada por el Fondo Monetario Internacional y por instituciones que trabajan en Guatemala, entre ellas el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).

Además la Corte de Constitucionalidad en sentencia del 5 de Septiembre de 1997 aprobó las Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aspectos de enajenaciones, contrataciones y concesiones, tanto de empresas nacionales así como de servicios públicos, que pasan al sector privado.

Algunos de los más recientes casos de privatizaciones son los siguientes:

- Planes de prestaciones de la Universidad de San Carlos, que ha provocado rechazos en toda la comunidad universitaria.

- Recursos financieros del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), en un intento de no cumplir por parte del Estado su deuda millonaria al Seguro Social.
- Pensiones por jubilaciones de todos los trabajadores del sector público, mediante el ahorro previsional y el funcionamiento las Administradoras de Ahorro Previsional (ADAP), cuya finalidad consiste en captar los fondos existentes, para su administración y especulación en el mercado de valores.
- PROLAC e INDECA fueron vendidos en Octubre de 1997.
- Burócratas trabajarán por contrato y su aumento salarial dependerá de evaluación.
- Contratación de maestros y ya no más nombramientos.
- Venta de turbinas de la Empresa Eléctrica, S. A.
- Incrementos en la tasa municipal de alumbrado público.
- Millionario préstamo para asesores de privatización.
- EEGSA (Empresa Eléctrica) aumenta en cien por ciento la tarifa eléctrica.
- Venta de FEGUA (ferrocarriles).
- EMPAGUA existe un estudio para pasar a iniciativa privada.
- Cuotas escolares y precios de útiles en aumento.
- PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). En Guatemala la pobreza está dos veces más generalizada.
- La Superintendencia de Administración Tributaria, es el camino hacia la

privatización del Fisco.

- Supresión de Rentas Internas y Aduanas que pasan a la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Recientemente fue creada la Superintendencia de Telecomunicaciones, que ha pocedido a vender la telefonía celular.
- Una de las empresas del Estado más rentables es GUATEL, la que por procedimientos legales bastante dudosos fue convertida en TELGUA, S. A., y, que el gobierno espera vender a una empresa extranjera.
- El cobro en los hospitales públicos hacia los pacientes por consultas.

El proceso privatizador ha dado origen a muchas protestas de los sectores populares que inclusive han llevado a organizaciones a retirarse de el Diálogo de Actualización convocado por el gobierno, tal el caso de la Universidad de San Carlos que se retiró, aduciendo el Rector que el gobierno no accede a las peticiones de todos los sectores.³

También algunos columnistas externaron que el diálogo agoniza.⁴

2.2. Características de la Privatización en Guatemala.

Este es un tema que contempla la legislación, comenzando con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 124 que indica la enajenación de los bienes nacionales, en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas de los artículos 89 al 94. De la misma manera las contrataciones y concesiones de los servicios públicos pueden pasar a ser prestados por personas privadas tal como lo indican las reformas a la

3) Diario El Gráfico, 18 de Julio de 1997. Página 7. Noticias nacionales.

4) Mario Cabrera Márquez. Abogado y maestro universitario. Diario El Gráfico. 10 de Julio de 1997. Página Editorial 13.

Ley de Contrataciones del Estado de los artículos 95 al 98.

Un análisis sobre las características de la privatización fue realizado por el Licenciado Rodrigo Montúfar Rodríguez en su trabajo:⁵ "El tema de la privatización no debe tratarse de manera simplista, como tampoco apasionada o intransigente. No es este, tampoco el momento de hacer una evaluación histórica sobre la relación de pertenencia de los bienes de las distintas comunidades sociales que han existido a lo largo de la historia de la humanidad".

Refiere que el Estado es indispensable sobre todo para arbitrar el múltiple ejercicio de derechos y deberes por parte de tantos cuantos ciudadanos convivan, y, como proveedor de satisfactores básicos a las necesidades sociales que no tienen otra fuente de solución, ejemplo salud, educación y seguridad.

Hace ver que la política económica de LAISSEZ FAIRE (dejar hacer) puede conducir a la anarquía, desorden y caos, en una palabra destrucción.

De manera que el Estado en su evolución admite la privatización pero siempre y cuando tenga por finalidad que sea provechosa para la comunidad y que los servicios públicos lleguen a todos los guatemaltecos.

También hace ver que dentro de los medios para una privatización no existe sólo la venta de los activos del Estado, sino también está la figura muy interesante del arrendamiento de los bienes del Estado, que puede ser aplicado a una serie de activos, por ejemplo los inmuebles esenciales.

5) Lic. Montúfar Rodríguez, Rodrigo. La Privatización de los bienes del Estado. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Mayo de 1997.

Refiere el Licenciado Montúfar el caso de los silos de INDECA: "Son verdaderas obras monumentales, yo diría patrimonio nacional, que si el Estado enajena y en el futuro necesitara construir o adquirir nuevos, en un caso de emergencia, calamidad o crisis de abastecimiento, su costo sería tan alto que sería inalcanzable. Y así podría citar otros ejemplos".

"El caso de las empresas del Estado es particular: Considero que no son esenciales para la existencia misma del Estado. Pero su privatización constituye un proceso que si no se hace transparente puede generar una inmensa corrupción".

Termina diciendo que ¿Por qué impedir que personas privadas presten servicios, provean los bienes o el capital, con un grado de eficiencia en todas aquellas cosas que si puedan ser privatizadas?

Depende del modelo económico adoptado por un país, así pasarán al sector privado algunas empresas, tal es el caso de las economías imperativas en donde el Estado solicita de los particulares participar en un diez por ciento atendiendo las empresas pequeñas.

En Guatemala, con un desarrollo desigual sin integración social y con un Estado débil, casi no existe control sobre el sector privado, empresarial o agrario, de ahí que es urgente delimitar una política económica que le asigne a cada sector su verdadera función en el desarrollo nacional.

2.3. Efectos de la Privatización.

Desde el punto de vista de la legislación se están perdiendo muchas leyes protectoras de la clase trabajadora, debido a que en nuestro país la organización sindical ha sufrido disminución, lo que provoca que los conflictos colectivos sean planteados con poca fuerza y en ocasiones como en el caso de las maquilas, sin concomio alguno de

la ley.

Otro efecto muy especial es la liberación de precios y calidades lo que se evidencia en los combustibles y en la canasta básica.

Han sido eliminados algunos subsidios por parte del Estado, lo que requería la obligación de los empresarios por mantener los precios, en el caso del transporte las tarifas suben de manera arbitraria.

Se han dado despidos de trabajadores ya sea de manera directa o bien recurriendo a formas indirectas, estas últimas son los trabajadores que se acogen al retiro voluntario.

El desempleo tiene entre algunas de sus principales consecuencias la delincuencia, que en nuestro país opera de manera organizada.

3. Las Leyes Guatemaltecas Ante la Privatización.

En relación a la legislación educativa será motivo del próximo capítulo, pero en todos los demás sectores el proceso privatizador está siendo llevado a la práctica teniendo la siguiente base legal:

La Corte de Constitucionalidad en sentencia de 5 de Septiembre de 1997, derogó el segundo párrafo del artículo 1520 del Código Civil, Decreto Ley 106. Con esta derogatoria el Estado renunció a su poder soberano de controlar precios y calidades provenientes de los bienes y servicios producidos por el sector privado.

- El Derecho Administrativo tiene instituciones claras para delimitar lo que forman los bienes del Estado o patrimonio estatal, también conocidos como bienes de dominio público, los que son de uso privativo del Estado. También existen los bienes del presupuesto que están formados por los tributos que capta el Estado.

El elemento subjetivo del dominio público está integrado por el Poder Ejecutivo y entidades autónomas. El elemento objetivo son los bienes corporales (muebles e inmuebles y derechos reales).

El elemento jurídico está formado por las disposiciones legales que establecen las clases de bienes del dominio público, basándose en las corrientes doctrinarias e ideológicas artículos 121 al 128 de la Constitución; 442 al 455 del Código Civil.

- Las características legales más importantes de los bienes del Estado son las siguientes:
 - a) Inalienables, no pueden ser enajenados mientras pertenezcan al dominio público y al uso directo o indirecto de la población. Su venta es un acto inexistente, sin embargo el Estado por medio de la ley puede, en algunos casos, vender o arrendar, utilizando los procedimientos de remate y subasta pública, o bien ceder el uso o donarlos para instituciones no lucrativas de conformidad con la ley orgánica del presupuesto. Estos bienes no son embargables, no pueden ser objeto de hipoteca ni de despojo.
 - b) Son imprescriptibles, o sea que el dominio público sobre inmuebles, muebles y derechos reales que se integran al patrimonio del Estado se conservan por tiempo indefinido. En ellos no opera la titulación supletoria.
 - c) Están exentos del pago de impuestos ya que el Estado no paga impuestos por sus bienes.
- Existe la clasificación de los bienes estatales, por sus titulares (municipalidades, instituciones autónomas, descentralizadas o el propio Estado).

Por su formación: Naturales (lagos, montañas, minas).

Bienes artificiales creados por el hombre: Edificios, puentes, parques, acueductos.

El proceso de privatización es general en toda América Latina y en Río de Janeiro, Brasil se consumó la mayor privatización. El consorcio encabezado por la Compañía Siderúrgica Nacional (CSN), privatizada hace cinco años, asumió oficialmente el control accionario de la gigantesca empresa minera Vale do Rio Doce, la que controla la más rica provincia del mineral del hierro del planeta, el yacimiento de Carajás —en el amazónico estado de Pará—, cuyas reservas de 38,000 millones de toneladas son suficientes para abastecer el mercado mundial durante cuatro siglos". "Es también la mayor productora de oro de América Latina, y explota ricos yacimientos de manganeso, paladium, bauxita y cobre, además de controlar fábricas de papel y celulosa, puertos y ferrocarriles".⁶

Tres partidos políticos de izquierda interpusieron recursos de inconstitucionalidad en contra de la ley de privatización.

En relación a la privatización es recomendable leer las publicaciones de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)⁷, que contiene los argumentos a favor y argumentos en contra de este proceso.

También las publicaciones de la Fundación Ramiro Castillo Love, que se ha dedicado a realizar una labor de apadrinamientos personales pro educación en varios departamentos de la República de Guatemala, tema este que es motivo del próximo capítulo.

6) Diario El Gráfico. Guatemala, 10 de Mayo de 1997. Página 19 Internacionales.

7) La Privatización y sus Opciones en Guatemala. Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Revista. Año 6. No. 12, 1991.

Resumen del Capítulo

El presente capítulo realmente es un bosquejo sobre globalización, siendo una de sus principales manifestaciones, la privatización. Guatemala es un país del tercer mundo, subdesarrollado, con una marcada dependencia estructural: Comercial, cultural, financiera y tecnológica. Nuestro país entrará de lleno a los cambios que presenta la llamada globalización, sobre todo con el Tratado de Libre Comercio TLC, entre Estados Unidos, Canadá y México.

De hecho Guatemala forma parte de bloques económicos: Mercado Común Centroamericano, del Caribe, del GATT, Plan Trifino y otros organismos.

Se han suscrito convenios en diversas materias, en lo jurídico, sobre la globalización de prestación de servicios profesionales, ejemplo en el campo del Derecho Mercantil.

No sería remoto que hubiera más de algún plan para la globalización en materia educativa, pero este es un aspecto que todavía no ha sido investigado, solamente en los últimos años que funciona el programa Internet.

Lo que está aconteciendo en materia económica en Guatemala es motivo de estudio en muchas instituciones y existen enfoques novedosos, pero no es motivo del tema central central de la presente tesis.

Los que hacen referencia a la necesidad de modernizar al Estado de Guatemala refiere que para no quedamos rezagados es imperativo entrar en la globalización con suficiente calidad en la producción y prestación de servicios en bien de la sociedad.

En honor de la verdad, miles de comunidades rurales padecen en nuestro país, de un olvido real e histórico, sin energía eléctrica, sin vías de comunicación, sin escuela.

Tendremos que esperar entonces, si el proceso de globalización beneficiará únicamente a un diez por ciento de la población guatemalteca o si habrá beneficios para todos los habitantes.

Lo que sí es innegable es que tenemos que defender la conservación y explotación de nuestros recursos naturales no renovables, principalmente el petróleo. Junto con lo anterior es urgente diseñar un plan de trabajo autónomo para la economía y el desarrollo nacional, que implique la potencialidad de nuestras fuerzas productivas.

Por el momento la brecha que separa a los países desarrollados de los subdesarrollados, (que ya son más de cien) cada día es mayor.

Es urgente lograr cambios internos en Guatemala, terminar con el colonialismo interno, con la explotación y el bloqueo, fundamentalmente con la dependencia. Para ello es indispensable el proceso educativo.

Guatemala se encuentra supeditada a las disposiciones de los Bancos extranjeros, de los Estados Unidos, para el financiamiento de nuevos puertos, préstamos, fideicomisos y otras operaciones.

En los últimos meses en nuestro país ha tenido auge el funcionamiento de Bolsas de Valores, nuevos títulos de crédito, nuevos contratos de comercio, mercados de valores y naturalmente su legislación, pero los beneficios no llegan a las comunidades más desposeídas.

CAPITULO II

**LA PRIVATIZACION DE LA EDUCACION
EN GUATEMALA**

-
-
- 1. Sistema Educativo.**
 - 2. Aspectos Históricos.**
 - 3. Nivel Primario.**
 - 4. Nivel Medio.**
-
-

1. **Sistema Educativo.**

En la historia de Guatemala siempre han existido establecimientos educativos privados, inclusive desde la Epoca Colonial, dichos establecimientos aceptaron la política educativa de la corona española y de los diversos gobiernos, lo cual significa que los objetivos de la educación respondían a los postulados de cada época. En la actualidad asistimos a un intento mucho más serio de privatizar todo el sistema educativo, inclusive el nivel universitario, sin que el Estado de Guatemala intervenga para trazar los fines y objetivos de la educación.

Lamentablemente los gobiernos han reducido el gasto público educativo, sobre todo el gobierno actual, al pretender que sean las mismas comunidades las encargadas de construir edificios, conseguir mobiliario, útiles, contratar maestros y hasta realizar tareas de supervisión y administración educativas.

Por otra parte, funcionan entidades privadas que han logrado crear y sostener establecimientos educativos en las poblaciones indígenas, contando para ello con apoyo de financiamiento internacional.

Es urgente que en materia educativa exista un diálogo nacional en donde tenga participación el Consejo Nacional de Educación, para cumplir así con los Acuerdos de Paz, principalmente el Acuerdo Socioeconómico y Agrario y el de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, la Ley Nacional de Educación, Decreto Legislativo 12-91, y, el Reglamento de esta ley el que fue elaborado por las organizaciones magisteriales pero que en el Congreso de la República no ha sido aprobado.

Solamente el Consejo Nacional de Educación tiene la suficiente autoridad para decidir la orientación del sistema educativo nacional.

La época actual se caracteriza por profundos cambios sociales y económicos, siendo

una de las últimas transformaciones la llamada globalización, en este sentido es importante transcribir el siguiente pasaje: "Interesa saber la forma en que están articulados el mercado de bienes y servicios, el mercado laboral y el mercado de servicios educativos. Además, se considera de interés indagar sobre los mecanismos que emplea el sector educación para adecuar los servicios que ofrece a las demandas sociales, tanto en el sector privado como público, de la formación. La globalización económica introduce un ingrediente adicional: Cómo perciben los organizadores de la producción y los planificadores educativos el impacto de la globalización sobre la actividad económica del país, sobre el mercado de trabajo en su composición y dinámica, así como sobre las áreas de capacitación laboral y los métodos de enseñanza aprendizaje".¹

Es una lástima que instituciones encargadas de formar profesores y licenciados en Pedagogía y Ciencias de la Educación, tal es el caso de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, permanezcan en un completo silencio ante la problemática educativa, pues realmente nada hemos podido leer oponiéndose al proceso privatizador ni planteando medidas alternativas.

Solamente las organizaciones magisteriales, entre ellas la Asamblea Nacional del Magisterio, la Asociación Nacional de Educadores de Enseñanza Media, ANEEM; el Sindicato de Trabajadores de la Educación, STEG; y algunos editorialistas y columnistas de los medios de comunicación, demuestran un interés en el proceso educativo.

La forma correcta de enfocar este tema consiste en que es necesario mantener los principios de educación laica, gratuita y obligatoria, principios que en nuestro país provienen desde el siglo pasado.

1) Análisis Situacional de la Educación Guatemalteca, 1944-2010. USAC. Dirección General de Investigación. Programa Universitario de Investigación Educativa. PUIE. 1995.

En el actual Código de la Niñez y de la Juventud, de Guatemala, en el artículo 38 indica que es obligación del Estado proporcionar educación gratuita hasta el último grado del ciclo diversificado, nivel medio.

Mi preocupación al respecto del sistema educativo es doblemente mayor al estudiar las estadísticas, éstas indican que solamente un 22% de la población en edad escolar para el nivel medio realmente asiste a los institutos.

2. Aspectos Históricos.

Epoca Colonial:

Existieron escuelas de primeras letras, colegios menores y mayores. Hubo escuelas y colegios para atender a los niños, así como escuelas femeninas.

Las escuelas masculinas pertenecían a dos categorías: Conventuales y particulares.

Para las niñas hubo Casas de Educación y Beaterios.

En el Archivo General de Centroamérica existen documentos relativos a peticiones de fundación de nuevas escuelas, informes de Virreyes, Capitanes Generales, Obispos, sobre las escuelas. Cartillas, constituciones, reglas y otros documentos relacionados con su organización. Reales Cédulas, Reales Ordenes, Reales Provisiones, Exámenes de promoción. También en actas de Ayuntamientos sobre la educación.

En 1567 está registrado el primer documento sobre maestros particulares.

El primer Obispo de Guatemala, Licenciado Francisco Marroquín, fundó la primera escuela para hijos de españoles, en el Valle de Almolonga.

Los Padres Mercedarios fundaron la primera escuela para niños indígenas en el mismo valle.

Las escuelas particulares más importantes pertenecieron a Don Mariano Mejía,

Claudio Garrido, Manuel Zepeda.

Las escuelas femeninas fueron:

- El Colegio de la Presentación de Nuestra Señora o el Niñado.
- Beatas Indias o Beaterio de Nuestra Señora del Rosario.
- Colegio de la Visitación.
- Beaterio de Belén.
- Beaterio de Santa Rosa de Lima.
- Beaterio de Santa Clara.
- Conventos.
- Escuela de Santa Catarina Pinula.

Los períodos de mayor significación por los progresos educativos correspondieron, en su orden: El gobierno del Doctor Mariano Gálvez (1831-38), se preocupó por la creación de la Academia de Estudios y por la introducción del Método Lancasteriano en las escuelas primarias.

Durante el largo período del gobierno conservador de Rafael Carrera, fue promulgada la Ley Pavón, 1852; obligando a los maestros y alumnos a aprender de memoria el Catecismo del Padre Ripalda.

Con el triunfo de la Reforma Liberal en 1871, fue implantado en el país el Método del Positivismo, que significó el estudio de las ciencias exactas, las Matemáticas y Ciencias Naturales.

Fueron creados diversos institutos de enseñanza media en el país. De gran trascendencia fue la creación de la Escuela Normal Central para Varones, con trayectoria

histórica.

Este período correspondió al cultivo del café y por lo tanto la modernidad llegó a Guatemala con los ferrocarriles, telégrafos, puertos, Registro de la Propiedad, etc.

Al inicio del presente siglo hubo intentos de unificar los planes y programas educativos para Centroamérica, según lo establecieron los Pactos de Washington en 1907. El dictador de turno, Licenciado Manuel Estrada Cabrera hizo gala de exaltar las Fiestas de Minerva en homenaje a la juventud estudiosa, pero en realidad la construcción de escuelas fue mínima.

Con la creación de la Universidad Popular en la época del General Don José María Orellana hubo un intento de llevar educación al pueblo, pero lamentablemente la crisis económica mundial de 1929, la que llegó a Guatemala, frenó el seguimiento de las escuelas de Artes y Oficios así como de las Bellas Artes. La siguiente dictadura del General Don Jorge Ubico militarizó los centros de enseñanza media y el pueblo quedó padeciendo un enorme analfabetismo.

Fue hasta con la década revolucionaria 1944-54, cuando hubo un gran esfuerzo gubernamental por mejorar el sistema educativo nacional.

En la Constitución de 1945, artículo 80, quedaron establecidos los objetivos del mejoramiento étnico e incremento del patrimonio espiritual de la nación. "La educación debe abarcar simultáneamente la defensa de la salud corporal, la formación cívica y moral, la instrucción y la iniciación de actividades de orden práctico".

"El papel del Estado respecto a la educación se encuentra signado en la Constitución de 1945 en los artículos del 79 al 87, donde destacan como obligaciones primordiales del mismo el fomento y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones; ayuda económicamente a los guatemaltecos necesitados para que tengan acceso a todos los

grados de enseñanza; formar maestros de educación como función preferente; dignificar económica, social y culturalmente al maestro; garantizar la libertad de criterio docente; contribuir a asegurar y acrecentar el patrimonio universitario y consignar anualmente la partida presupuestaria destinada al sostenimiento de la Universidad de San Carlos.

Los derechos educativos de la población también son establecidos por la Carta Magna (Artículos. 81-83), siendo los más relevantes:

- Acceso a mínimo de enseñanza común obligatoria dentro del límite de edad conforme a planes y programas fijados por la ley.
- Recibir educación laica y gratuita en las escuelas oficiales.
- Acceso a los programas de alfabetización, declarada de utilidad social.
- Acceso a programas oficiales de enseñanza común, agrícola, industrial, artística y normal.
- Derecho a optar al programa de becas de perfeccionamiento y especialización cultural y técnica.
- Acceso a institutos prevocacionales y politécnicos; a bibliotecas populares y escolares; a hemerotecas y a otros centros culturales.
- Participación en programas deportivos y de cultura física.
- Derecho a programas de mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas.

Entre las atribuciones que esta Carta Magna asigna al Presidente de la República (numeral 14) se encuentra la de "dirigir, desarrollar, inspeccionar la educación pública".²

2) Análisis Situacional de la Educación Guatemalteca, 1944-2010. USAC. Dirección General de Investigación. Programa Universitario de Investigación Educativa. PUIE. 1995. Página 113.

3. Nivel Primario.

Existen varias instituciones que trabajan al respecto de la educación en el nivel primario, instituciones privadas, por ejemplo la Fundación Ramiro Castillo Love, que forma parte del Consejo de Fundaciones Privadas de Guatemala.

La Fundación Ramiro Castillo Love cuenta con dos programas: PEBI, Programa de Educación Básica Integral, promovido por la Asociación de Amigos del País. Inicialmente estuvo dirigido a adultos, pero se atiende a niños a partir de 1996. El proceso de instrucción de este programa dura de 15 a 20 meses.

El segundo programa PRANISED, Programa de Atención a Niños en Sobriedad, promovido por la empresa de Servicios Profesionales Educativos Integrales, S. A., -SEPREDI. Dirigido a niños entre 9 y 14 años de edad, en donde se encuentra la principal fuente de analfabetismo. Este proceso tiene una duración de 13 a 18 meses.

El Programa de Educación Básica Integral (PEBI/Niños) funciona en los departamentos de Chiquimula, Zacapa y Sololá, en colaboración con el Ministerio de Educación en la unidad de Técnicos de Escuela Unitaria.

PEBI/Niños funciona en los siguientes municipios: En Chiquimula: Camotán, Olopa, San Juan Ermita, Jocotán, Quezaltepeque, Ipala, San Jacinto, Esquipulas, Concepción Las Minas y San José La Arada, atendiendo un total de 2,542 educandos.

En el departamento de Zacapa: Gualán, Teculután y Río Hondo con 147 educandos.

Departamento de Sololá: Concepción, San Antonio Palopó, San Andrés Semetabaj, Santa Catarina Palopó, Sololá, San José Chacayá, Santa Catarina Ixtahuacán, Nahualá, Santa Cruz la Laguna, con 411 educandos.

En 1996 culminó la participación de la segunda promoción, finalizando su tercera

etapa educativa, equivalente al tercer grado de primaria, habiendo recibido el certificado de estudios del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-.

El Programa PRANISED de Atención a Niños en Sobreedad brinda el Ciclo de Educación Básica Fundamental -CEF- a niños y niñas de 9 a 14 años. El pago de los animadores de alfabetización en algunos casos corre a cargo del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y en otros casos, por cuenta del Fondo de Inversión Social -FIS-.

El programa tiene dos etapas: Etapa de Alfabetización en donde los alumnos utilizan los textos Amigo y Melcochitas.

En la segunda etapa de Postalfabetización emplean la colección Mundo Nuevo que comprende: Lenguaje y Comunicación, Matemática Aplicada, Salud y Nutrición, Recursos Naturales y Ambiente, Comunidad y Sociedad, y Economía y Productividad.

Las dos etapas anteriores comprenden el equivalente a los primeros tres grados de educación primaria en su modalidad de educación no formal.

En una variante del proyecto dirigido prioritariamente a comunidades carentes de escuela funciona PRANISED II desde 1996.

Una de las instituciones que realiza estudios de investigación, en el área educativa y también en otros sectores, es la Asociación de Investigación y Estudios Sociales, ASIES, que ha publicado libros, folletos, producto de seminarios talleres. Generalmente esta institución de carácter privado, proporciona al gobierno indicaciones para sus planes educativos.

ASIES recibe asesoría del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina, PREAL. Esta institución tiene como patrocinadores al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), U. S. Agency for International Development (USAID). La Fundación Getulio Vargas, del Brazil es un centro asociado. La Universidad Centroamericana, UCA,

de Managua, Nicaragua. El Plan Educativo FLACSO, el Instituto de Estudios Superiores de Administración IESA de Venezuela, brindan su asesoría al PREAL.

Algunas de las publicaciones de ASIES están orientadas a la descentralización educativa en Guatemala, una encuesta nacional sobre problemas y expectativas acerca de la educación escolar, Educación para la Paz.

Esta institución participa tratando de lograr el consenso en los temas de la Reforma Educativa.

Consejo Nacional de Educación Maya -CNEM- que recibe apoyo financiero de la UNESCO, mediante el Proyecto Movilizador de Apoyo a la Educación Maya. Junto con CNEM trabajan ciento tres instituciones, incluyendo a la Universidad de San Carlos.

Su objetivo principal consiste en transformar el sistema educativo nacional, a partir del desarrollo de la interculturalidad, para adecuarlo a las condiciones sociales y a la multiculturalidad del Estado guatemalteco.

La Comisión Paritaria Educativa, surgió como un mandato de los Acuerdos de Paz, principalmente el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Por el momento la Comisión está en proceso de trabajo y recibe las opiniones de instituciones del sector privado.

Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, COPMAGUA. Surgida para dar seguimiento a los Acuerdos de Paz, cumple una importante función en materia educativa. Forma parte de la Asamblea de la Sociedad Civil. Ver resumen al final del capítulo.

El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, CIEN³, ha realizado importantes estudios jurídicos sobre salud, educación y reforma administrativa.

Algunas de sus propuestas son relacionadas con las reformas a la Ley de Contrataciones, Ley del Organismo Ejecutivo y la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 2-86 del Congreso). También ha propuesto cambios en la Ley del Servicio Civil (Decreto 1748 del Congreso de la República). Esta institución le da importancia a la Ley de los Consejos de Desarrollo y recomienda incentivar las actividades de los fondos de inversión social.

Uno de sus objetivos básicos consiste en transformar el rol del Estado en la educación; a partir de los principios de subsidiariedad, financiamiento directo a los beneficiarios y participación privada en la prestación de servicios.

Otra de las instituciones educativas privadas pero que realiza un servicio social, a nivel de varios países, Fe y Alegría, cuenta con escuelas e institutos de nivel medio en Venezuela, Brasil, Guatemala y Colombia. Su denominación: Movimiento de Educación Popular Integral en Latinoamérica. En la educación primaria por el hecho de estar autorizada por el Ministerio de Educación ofrece una educación formal.

También esta institución cuenta con talleres y microempresas.

En menor número atiende a niños de preprimaria.

3) Descentralización un Paso hacia el Desarrollo y la Paz. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. Guatemala, Marzo de 1997.

En el presente año saldrá la primera promoción de maestros de educación primaria de las propias aulas de su Escuela Normal en Guatemala.

Una de las escuelas de Fe y Alegría funciona en el asentamiento La Esperanza, Mezquital, zona 12, se trata de la Escuela Privada Urbana Mixta Fe y Alegría No. 14.

También tiene escuelas en el área rural.

Una de las instituciones que depende del Ministerio de Educación es PRONADE, Programa de Autogestión para el Desarrollo Educativo, que tiene varios años de funcionamiento desde 1993, ha tenido en su evolución varias reformas, fundamentalmente dirige a los Comités Educativos llamados COEDUCAS, y las Juntas Escolares. Los COEDUCAS son Comités de Padres de Familia que funcionan en las comunidades rurales en donde no hay escuelas y en donde habiendo escuelas son unitarias.

Las Juntas Escolares funcionan en todas las escuelas de la República y realizan funciones ante las autoridades educativas.

Existe la legislación para el funcionamiento del PRONADE y los COEDUCAS, así como las Juntas Escolares, pero al momento de escribir esta tesis la legislación ha sido modificada, motivo por el cual fue derogado el Reglamento reciente de los COEDUCAS.

La Ley del Organismo Ejecutivo fue derogada recientemente y por ello estamos en la expectativa de obtener la legislación sobre COEDUCAS y Juntas Escolares.

La tendencia actual del PRONADE consiste en autorizar el funcionamiento de los COEDUCAS que cuentan con su personería jurídica, lo que les permite manejar fondos financieros por intermedio del tesorero de cada comité.

Cada COEDUCA propone a los maestros que deben atender las escuelas, juntamente con las municipalidades, dándose la modalidad de contratación para maestros y no nombramientos, esto es importante darlo a conocer, debido a que los maestros pierden

conquistas legales, así como leyes tutelares, entre ellas el Decreto Legislativo 1485.

El hecho de la contratación de maestros nos obliga a estudiar qué clase de relación se da debido a que existe tanto contrataciones laborales, administrativas y civiles.

En todo caso el tema anterior es de vital importancia porque están en juego aspectos legales que inciden en la estabilidad e inamovilidad, que han sido conquistas logradas por las organizaciones magisteriales a lo largo de jornadas de lucha, una de ellas fue en los años del gobierno del General e Ingeniero Miguel Idígoras Fuentes, cuando los maestros lograron de nuevo su escalafón y su Ley de Catalogación y Dignificación, Decreto 1485.

La participación comunitaria es promovida desde las direcciones departamentales de educación, para lograr la ejecución de algunas funciones de planificación, administración escolar, programas de apoyo, desarrollo curricular y educación extraescolar. La organización comunitaria se obtiene en Consejos Departamentales, Municipales, Juntas Escolares y Comités Educativos, pero debe quedar claro que los padres de familia si bien pueden intervenir en la construcción de edificios escolares, en la compra de útiles y de la galleta escolar, jamás están autorizados por la ley ni es su función, contratar maestros, para lo cual se necesita de una preparación especial.

Algunas organizaciones magisteriales entre ellas la Asociación Nacional de Educadores de Enseñanza Media, ANEEM, se han pronunciado en contra del Decreto 24-97, del Congreso de la República, que crea los COEDUCAS. La ANEEM solicitó de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que en esa época era dirigida por el Doctor Jorge Mario García Laguardia, su intervención ante el Congreso de la República, por considerar que el propósito es privatizar la educación .

Una de las consecuencias del proceso privatizador de la educación consiste en el encarecimiento del costo educativo, con sus secuelas de ausentismo y analfabetismo.

Existen en todo el país unas 14,000 escuelas primarias, pero muchas comunidades carecen de escuela, en aquellas aldeas y caseríos en donde aún no existe luz eléctrica ni carretera. En esas comunidades, tal es el caso de Ilom, del municipio de Chajul y en nuevas comunidades en las márgenes del Río La Pasión, en El Petén, en donde numerosos indígenas kekchíes, han invadido incluso los lugares arqueológicos, las personas están más preocupadas en lograr su subsistencia que la educación queda en un segundo plano.

En estas últimas comunidades es urgente que el Estado de Guatemala multiplique el gasto social en salud y educación y no esperar que sea el sector privado quien resuelva los problemas. En la aldea Ilom recientemente hubo una epidemia de tos ferina, que causó estragos precisamente por el abandono del gobierno hacia esas regiones. Es un abandono histórico e inhumano.

En el apartado de anexos presento la legislación más importante sobre los COEDUCAS y Juntas Escolares.

Insisto en manifestar que es importante la participación de la población en la resolución de los problemas comunitarios, a ello obedece precisamente la Ley de Regionalización, Decreto Legislativo 70-86, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 52-87 que establecen los Consejos Nacional, Regionales, Departamentales, Municipales. Lamentablemente ante un recurso la Corte de Constitucionalidad derogó los Consejos Locales, los que debieran funcionar.

De la misma manera en el Acuerdo Socioeconómico y Agrario establece la participación de la población para resolver sus problemas y evitar corrupciones, pero debe quedar claro que los padres de familia nunca están autorizados para contratar, trasladar y dar por finalizados los servicios de los maestros rurales.

En lo que concierne a los alumnos es importante mencionar que deben funcionar las

asociaciones estudiantiles en todas las escuelas y que las instituciones, entre ellas las municipalidades, deben darles su apoyo por medio de la Junta Municipal de Protección a la Niñez y la Juventud, "integrada por tres miembros titulares y tres suplentes nombrados por el Procurador de los Derechos Humanos, para un período de dos años, a propuesta de las organizaciones sociales de la comunidad. En todo caso, se tendrán presentes las características socio-culturales de la localidad para la integración de dichas juntas, y cuando sea necesario se podrán crear juntas auxiliares" según lo establece el Código de la Niñez y la Juventud⁴.

El artículo 39 indica: "La educación pública será gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado".

4) Nivel Medio.

En este nivel también han habido intentos de privatizar los institutos que tradicionalmente han sido públicos desde épocas muy antiguas, así tenemos que por Acuerdo 484-96 del Ministerio de Educación, la Ministra en funciones autorizó que 39 centros educativos del interior del país y de la ciudad capital pasaran al sector privado. Ver anexo.

La Asamblea Nacional del Magisterio por intermedio del Procurador de los Derechos Humanos, presentó ante la Corte de Constitucionalidad un recurso en contra del Acuerdo Ministerial 484-96, y, antes de que la Corte emitiera su resolución final, el Ministerio de Educación derogó dicho acuerdo.

El memorial de impugnación en contra del Acuerdo Ministerial 487-96 es un modelo de análisis jurídico y educativo que todo docente debiera leer y analizar, pues se hace ver las graves violaciones a la Constitución Política de Guatemala, a la Ley Nacional de

4) Código de la Niñez y Juventud. Artículos 38, 39, 112, 113, 114, 115, 116, 117.

Educación, a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 2-86. Además nunca se solicitó la opinión del Consejo Nacional de Educación.

En el acuerdo en mención era trasladado a entidades civiles particulares el manejo de los fondos públicos, el cambio de status del personal docente, administrativo y operativo, de nombramiento a contrato.

El acuerdo referido motivó un pronunciamiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos en los siguientes términos:

"CONSIDERANDO:

Que al referirse al derecho a la educación, nuestra Constitución Política lo hace en relación con los derechos sociales, indicando que se garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 74 de nuestra Carta Magna, los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho y a la vez obligación de recibir la educación a que dicha norma se refiere y que esta educación debe ser impartida en forma gratuita por el Estado, y, también conforme el artículo 81 Constitucional, expedir los títulos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que el ya citado cuerpo normativo, es claro al establecer en su artículo 44 último párrafo que "serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubemativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza".

AL PUEBLO DE GUATEMALA

HACE SABER

PRIMERO: Que el Acuerdo No. 484 emitido por el Ministerio de Educación el 29 de Noviembre de 1996, a través del cual se pretende trasladar a entidades civiles la administración de la educación (incluyendo establecimientos declarados Monumentos Históricos) es inconstitucional, porque es al Estado al que le corresponde en calidad de obligación, al establecerlo así la normatividad de mayor jerarquía en la República.

SEGUNDO: Que también es violatorio de la Constitución cuando se refiere al traslado del personal que no desee acogerse al Programa a otro establecimiento o dependencia del Ministerio, diferente al centro de trabajo en el que fue originalmente nombrado, porque esta máxima normatividad establece en el segundo párrafo del artículo 78 que LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR EL MAGISTERIO NACIONAL TIENEN EL CARACTER DE MINIMOS E IRRENUNCIABLES. La Ley regulará estas materias. En armonía con dicho precepto, el Decreto No. 12-91, Ley que regula la materia, establece como derechos de los educadores, entre otros, el optar a cargos dentro del sistema educativo y gozar de INAMOVILIDAD EN LOS MISMOS.

TERCERO: Que el texto del Acuerdo 484-96 deja entrever que su objetivo es sentar las primeras bases de un proceso cuyo resultado final desemboque en la privatización de la educación, lo que Constitucionalmente no es posible: imposibilidad que debe observarse ya que todo funcionario público (Ministros) para ejercer el cargo presta previamente juramento de fidelidad a nuestra Carta Magna.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, ofrece su concurso para desarrollar aspectos positivos del Acuerdo que se encuentran contenidos en la Ley de Educación Nacional, tales como la MODALIDAD EXPERIMENTAL, a través de una investigación, con

el tiempo suficiente para llevarlo a cabo, y no con la brevedad con que se pretende por el riesgo cierto del inminente fracaso.

CUARTO: Que debe dársele el debido cumplimiento a lo establecido en el inciso j) del numeral 22 del Acuerdo de Paz intitulado Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria que literalmente dice: "Para la elaboración y realización de la Reforma de la Educación a cargo del Ministerio de Educación, se integrará una comisión consultiva adscrita al Ministerio, integrada por participantes en el proceso educativo, incluyendo una representación de la Comisión de Reforma Educativa prevista por el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas".

Guatemala, 12 de Marzo de 1997.

El Consejo Nacional de Educación debe funcionar debido a que está legislado en la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 y en su Reglamento elaborado posteriormente a la aprobación de dicha ley, pero que el Congreso de la República no ha querido aprobar. También disponen las referidas leyes la instalación de los Consejos Regionales, departamentales y locales educativos, para lograr una genuina democratización y descentralización del sistema educativo nacional.

La política neoliberal, con las características de ajuste estructural, promovidas por los últimos gobiernos, que según ellos son las formas para ingresar a la globalización, y, lograr la modernización del Estado ante el nuevo milenio, está provocando carestía, pues con la liberalización de precios y libre competencia, la experiencia está demostrando que en lugar de bajar los precios, éstos suben, tal como ha sucedido con los combustibles, medicinas, teléfono, energía eléctrica, útiles escolares, colegiaturas y actualmente el transporte con un incremento más.

De no atender de manera urgente el sistema educativo millones de niños y jóvenes

quedarán sin educación debido a las precarias condiciones en que vive la población desarraigada, principalmente los retornados, con un 90% de indígenas, tal como sucede en el Triángulo Ixil, Departamento de El Quiché.

Muchos niños que ingresan a párvulos no llegan al sexto año de primaria; lo mismo sucede con los estudiantes que se inscriben en primer grado del ciclo básico, en donde muchos no completan sus estudios de diversificado. Finalmente la población que ingresa a las universidades representa solamente un 1% de la población total. Nuestro pueblo padece una dramática realidad de falta de instrucción.

La realidad de muchas escuelas queda en evidencia con sus instalaciones casi en la intemperie, en las montañas y la selva, en las Comunidades de Población en Resistencia -CPR- y en la Sierra del Ixcán.

Resulta lamentable la reducción del gasto público por parte del Estado de Guatemala hacia la educación nacional, pues numerosas plazas de maestros no son ocupadas por falta de nombramiento, así tenemos que cuando los maestros se retiran del servicio ya sea por jubilación u otras causas, pasan años sin que se emitan nombramientos. De la misma manera ha declinado la construcción de edificios escolares y naturalmente todo aquello que forma parte del mobiliario.

En ocasiones hemos presenciado caminatas de padres de familia hacia la Plaza Mayor de la ciudad capital de Guatemala, en solicitud de construcción de edificios y nombramientos de maestros, por ejemplo, en los asentamientos de Villalobos y aún de lugares lejanos, como ocurrió con los habitantes de la Sierra de Las Minas y del Valle del Río Polochic, que solicitaron ante el Ministerio de Educación a través de la Asociación Fe y Alegría, nombramientos de maestros. A pesar de haber levantado censo para determinar el número de educandos los Comités Pro Escuela pasaron muchos problemas debido

a la falta de presupuesto para la creación de plazas para maestros, aduciendo el Ministro de Educación que el gobierno estaba poniendo en práctica una política de austeridad.

Uno de los últimos casos de reducción del gasto público en contra de la educación guatemalteca es el de las Escuelas Normales Regionales Rurales, que funcionan en Santa Lucía Utatlán; La Alameda, Chimaltenango; Totonicapán, Mazatenango y Monjas, Jalapa.

Específicamente los alumnos internos de la Escuela Normal ubicada en Santa Lucía Utatlán hicieron ver que pasan muchos problemas para su alimentación. Pero en cambio el actual gobierno propicia una educación selectiva al anunciar subsidios para veinticinco colegios privados.

Un caso reciente en donde el Ministerio de Educación pone en evidencia que en lugar de mejorar las condiciones de los edificios escolares, procede a poner dificultades en el proceso educativo, es el caso de los Institutos Tecún Umán, Tezulutlán, General Lázaro Chacón y 1o. de Julio de 1823, ubicados en la zona 10 de la ciudad capital de Guatemala. Se trata de un hermoso predio que durante muchos años ha sido utilizado para la enseñanza. El Ministerio de Educación por intermedio de sus principales autoridades pretende que los alumnos de los mencionados centros educativos pasen a estudiar a unas instalaciones bastante improvisadas y pequeñas situadas en la zona 11.

En este caso han sido trasladadas a la opinión pública serias anomalías de corrupción por parte de funcionarios del actual gobierno, pues pretenden remodelar el edificio otorgando la licitación a una empresa cuyo propietario es familiar del Vicepresidente de la República⁵.

5) Diario El Gráfico. Artículos publicados por Oscar Enrique Alvarado Silva. Página Editorial. 9, 20 de Diciembre 1997, 7, 18 de Enero 1998,

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos emitió un pronunciamiento analizando el acuerdo 37-97 del Ministerio de Educación, que ordena el traslado de estos centros educativos a otras instalaciones. El pronunciamiento indica:

***CONSIDERANDO:**

Que uno de los compromisos adquiridos por el Gobierno en los Acuerdos de Paz es el de facilitar el acceso a la educación a toda la población antes del año 2,000, lo cual es evidente que no se logrará, si en lugar de incrementar los centros educativos se reducen los ya existentes.

Que la violación de las normas que se refieren a la educación, el trabajo y la propiedad no puede jamás generar un diálogo en el que se arribe a la conformidad por ambas partes, por lo que:

ACUERDA:

Solidarizarse con las gestiones que actualmente llevan a cabo la Asociación Nacional de Educadores de Enseñanza Media (ANEEM), estudiantes, padres de familia y personal docente de los referidos institutos, a efecto de que se respeten sus derechos ya que las sugerencias formuladas al Ministerio de Educación para funcionamiento del mismo son perfectamente válidas y por lo mismo su atención solucionaría el conflicto surgido.

Solicitar la derogatoria del Acuerdo 37-97 y ofrecer la mediación de la Universidad de San Carlos para encontrar, en el menor tiempo posible, la solución más viable al conflicto en beneficio de los guatemaltecos, ya que por mandato constitucional está llamada a cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales."

"Id y Enseñad a Todos"

Guatemala, 23 de Enero de 1998.

CAMPO PAGADO.

Resumen del Capítulo

En los países desarrollados el Estado asigna una cantidad considerable del presupuesto de la nación destinado a la educación, y, esa es una de las razones por las cuales las escuelas nacionales tienen mucho prestigio. En Guatemala se está dando la tendencia a reducir el gasto público educativo y de ahí derivan muchos problemas, por ejemplo el día jueves 5 de Febrero del presente año un grupo de niños escolares manifestó frente al Palacio Nacional en solicitud del nombramiento de sus maestros, debido a que quienes actualmente trabajan lo han hecho ad honorem durante cuatro años, además solicitaron la construcción de aulas y su mobiliario, en la Escuela El Búcaro de esta ciudad capital.⁶

Para hacer frente a cualquier intento de privatizar la educación en nuestro país habrá que fortalecer la educación pública. Cada maestro tendrá que ser un auténtico educador, dedicado a tiempo completo a mejorar cada día su labor. Naturalmente eso será cuando haya un salario justo y decoroso para los maestros, pero también una política que obligue al docente a residir en la comunidad rural y cumplir con los horarios y contenidos programáticos.

En tanto no sea fortalecida la escuela pública será más fácil para el PRONADE, entrar en las comunidades, con sus COEDUCAS y Juntas Escolares. Habrá que evaluar el tipo de ideología que pueda ser transmitida a los COEDUCAS, pero eso escapa a la presente investigación.

Como consecuencia del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas surgieron los organismos indígenas que forman parte de la Asamblea de la

6) Diario La Hora, Jueves 5 de Febrero de 1998. Noticias Nacionales.

Sociedad Civil, en donde funciona COPMAGUA -Coordinación de Organizaciones del Pueblo maya de Guatemala-; estos organismos forman ocho Comisiones Nacionales Permanentes para discutir y elaborar contenidos para la negociación con el Gobierno. Aquí surgió la Comisión Permanente de Reforma Educativa, que elabora una propuesta de contenido y nombra subdelegación ante la Comisión Paritaria en la cual hay delegados del Gobierno.

Las comisiones surgidas del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, son:

- Reforma Educativa.
- Espiritualidad y Lugares Sagrados.
- Tierras de los Pueblos Indígenas
- Oficialización de Idiomas.
- Reforma y Participación.

COPMAGUA creó tres Comisiones más:

- Derecho Indígena.
- Derecho de la Mujer Indígena.
- Reformas Constitucionales.

En el caso de CNEM, no forma parte de COPMAGUA, sino de la Comisión Permanente de la Reforma Educativa.

En la Comisión Paritaria se han dado problemas, por ejemplo el retiro temporal de las organizaciones mayas, por considerar que el Gobierno las excluía.

Uno de los conceptos de Reforma Educativa surgido de la Comisión Paritaria: "Es un

proceso político, técnico y cultural, que se desarrolla de manera gradual, permanente e integral que implica transformaciones profundas del sector y sistemas educativos de la sociedad.

El fin de la Reforma Educativa es hacer realidad el proyecto político de nación multiétnica, plurilingüe y multicultural en el marco de una sociedad equitativa, justa y solidaria, fortaleciendo, valorando y respetando la unidad nacional y la diversidad cultural".

Es necesario divulgar el Decreto 65-90, Ley de la Academia de las Lenguas mayas de Guatemala.

De igual manera el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, suscrito en 1989, particularmente en las partes IV. Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales, VI. Educación y Medios de Comunicación y, VIII. Administración.

La auténtica reforma educativa tiene que surgir de las organizaciones magisteriales hacia arriba. Es urgente la aprobación del Reglamento Nuevo de la Ley Nacional de Educación, —Reglamento no aprobado aún por el Congreso de la República—. En este Reglamento aparece legislado el Consejo Nacional de Educación, el que no está en funciones.

Es importante tomar muy en cuenta a la Asociación Movimiento Fe y Alegría, la que desarrollará en el mes de Mayo del presente año, su campaña "Un Niños sin Escuela es Problema de Todos", mediante una rifa espera obtener fondos para continuar con los distintos programas que desarrolla desde 1976.

Esta Asociación atiende en forma gratuita a niños, jóvenes y adultos de escasos recursos.

Lleva 40 años de funciones en 13 países de Latinoamérica. Trabajan en esta obra personas religiosas y laicas.

En Guatemala inició en 1976. en el campo de la educación formal tiene 79 centros educativos, de preprimaria, primaria, básico y magisterio urbano.

En el interior del país tiene Escuelas Unitarias en donde es impartida la educación bilingüe.

En los establecimientos de estudios básicos cuenta con 2 internados donde los alumnos adquieren especialidades, como zapatería, electrónica, ecoagricultura, belleza, mecánica general, sastrería, electricidad, mecanografía, ebanistería, corte y confección, mecánica automotriz, soldadura y elaboración de alimentos.

Sus centros de educación formal están ubicados en los departamentos de Guatemala, Totonicapán, Chiquimula, Alta Verapaz, Huehuetenango y Petén, atendiendo en esos lugares a 10,000 alumnos.

Para el año 2,000 tiene el proyecto de atender a 20,000 niños, instalar 2,000 puestos de aprendizaje de oficios productivos; ampliar el número de centros de alfabetización, así también aumentar la atención en el área rural con Escuelas Unitarias Bilingües.

Son ya 3,000 microempresarios beneficiados. También desea iniciar un plan nacional de guarderías infantiles; tecnificar a sus docentes en beneficio del desarrollo comunitario, transformando las escuelas en Centros de Desarrollo Integral.

CAPITULO III

LOS ACUERDOS DE PAZ Y EDUCACION

-
-
1. Código de la Niñez y Juventud.
-
-

ACUERDOS DE PAZ

En total son dieciséis Acuerdos suscritos entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG y el Gobierno de Guatemala, además de los Acuerdos de Esquipulas I y II.

El Acuerdo final de una Paz Firme y Duradera, firmado en la ciudad de Guatemala, el 29 de Diciembre de 1996, fue la culminación de 36 años de enfrentamientos armados de la guerrilla reciente en la historia de Guatemala, que dio origen con el levantamiento armado del 13 de Noviembre de 1960 en contra del Gobierno presidido por el General Miguel Idígoras Fuentes.

Todos esos acontecimientos son bastante conocidos y no siendo motivo del presente trabajo no entro en su presentación, pasando directamente al análisis de las negociaciones de paz.

Previo a este análisis es conveniente destacar que el principal problema de Guatemala es la injusta distribución de la tierra, lo que ha provocado a lo largo de muchos años el verdadero clamor por la tierra, debido a que las mejores tierras han sido y siguen siendo propiedad de una oligarquía, en la que han figurado españoles, alemanes, norteamericanos y en menor número de otros países, conformando dicha clase un grupo de guatemaltecos que no permiten mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores.

En ocasiones, los dueños de las empresas agrarias retribuyen una muy pequeña parte de sus cuantiosas fortunas, donando a las escuelas algún material didáctico, lo que podemos leer en desplegados de prensa de FUNDAZUCAR.

La realidad dramática para un 80% de la población de Guatemala lo representan los índices de extrema pobreza.

Lo más relevante de los Acuerdos es la siguiente cronología:

1. Esquipulas I, 25 de Mayo de 1986.
2. Esquipulas II, 7 de Agosto de 1987.
3. Acuerdo Básico para la búsqueda de la Paz por medios políticos, conocido como el Acuerdo de Oslo, 30 de Marzo de 1990.
4. Acuerdo de El Escorial, 1 de Junio de 1990.
5. Acuerdo de México, 26 de Abril de 1991.
6. Acuerdo Marco sobre Democratización para la búsqueda de la Paz por medios políticos. Conocido como Acuerdo de Querétaro, 25 de Julio de 1991.

7. Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación, 10 de Enero de 1994.
8. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, 29 de Marzo de 1994.
9. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado, 17 de Junio de 1994.
10. Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, 23 de Junio de 1994.
11. Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, 31 de Marzo 1995.
12. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, 6 de Mayo 1996.
13. Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del Ejército en una sociedad democrática, 19 de Septiembre 1996.
14. Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego, 4 de Diciembre 1996.
15. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, 7 de Diciembre 1996.
16. Acuerdo sobre las bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad, 12 de Diciembre 1996.
17. Acuerdo sobre Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, 29 de Diciembre de 1996.
18. Acuerdo de Paz Firme y Duradera, 29 de Diciembre 1996.

El Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado interno, refiere claramente el objetivo central hacia el cual dirigir las acciones. 3. "Tener en cuenta los derechos de las diversas comunidades indígenas, mayoritariamente mayas, especialmente en cuanto al respeto y promoción de sus formas de vida, identidad cultural, costumbre, tradiciones y organización social.

5. En vista del esfuerzo de las comunidades desarraigadas para mejorar el nivel de educación de su población y de la necesidad de apoyar y dar continuidad a ese proceso, el Gobierno se compromete a:

5.1. Reconocer los niveles educativos formales e informales que hayan alcanzado las personas desarraigadas, utilizando para este fin procedimientos rápidos de evaluación y/o certificación.

5.2. Reconocer los estudios no formales de los promotores de Educación y de Salud y otorgarles mediante la correspondiente evaluación, las equivalencias.

6. Las partes solicitan a la UNESCO la elaboración de un plan específico para apoyar y dar continuidad a los esfuerzos de educación de las poblaciones en las áreas de reasentamiento, incluyendo la continuidad de los esfuerzos realizados por las comunidades desarraigadas”

“IV. RECURSOS Y COOPERACION INTERNACIONAL.

1. Las partes reconocen que la solución de los problemas del reasentamiento de la población desarraigada es de responsabilidad compartida por toda la sociedad guatemalteca y no sólo del Gobierno. Amplio sectores de la sociedad guatemalteca tendrán que conjugar sus esfuerzos para garantizar su éxito.
2. Por su parte, el Gobierno se compromete a situar y a movilizar recursos nacionales, de manera congruente con los esfuerzos de estabilización macroeconómica y modernización de la economía; a reorientar o focalizar el gasto público en función del combate a la pobreza y el reasentamiento de la población desarraigada”.

El cumplimiento de los Acuerdos es uno de los compromisos básicos que tiene el Gobierno. Una idea para lograr el cumplimiento consiste en que las diferentes instituciones estén constantemente haciendo ver públicamente el avance o el estancamiento, según el caso.

El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, incluye aspectos varios: Idiomas, trajes, nombres, lugares sagrados, tierras, comisiones paritarias, acción de MINUGUA. Define a los tres pueblos indígenas: Maya, garífona y xinca,

Es importante el contenido relativo al Derecho Consuetudinario, el respeto por la tradición, la lucha en contra de la discriminación, el énfasis en el estudio del Derecho Agrario. Naturalmente incluye el Acuerdo un capítulo sobre Reforma Educativa. Todo lo contemplado merece el estudio y comentario favorables, excepto por un aspecto que debe quedar claro, indica el Acuerdo que “para realizar el diseño de dicha reforma, se constituirá una Comisión Paritaria integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas”. Los padres de familia están en “capacidad de proponer el nombramiento y remoción de sus maestros a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas y culturales”. Realmente no es esa una función de los padres de familia y bien haría la comisión señalada en modificar esa parte del acuerdo.

La función de los padres de familia consiste en ayudar, colaborar en el proceso educativo, pero jamás remover a un docente, esa es función estrictamente que compete a las autoridades y con apego a la ley.

En ninguna parte hace mención el Acuerdo sobre privatizar el proceso educativo, a lo más que llega es a contemplar la creación de dicha comisión, la cual deberá respetar la regionalización administrativa, "basada en una profunda descentralización y desconcentración, cuya configuración refleje criterios económicos, sociales, culturales, lingüísticos y ambientales, el Gobierno se compromete a regionalizar la administración de los servicios educativos, de salud y de cultura de los pueblos indígenas de conformidad con criterios lingüísticos; asimismo, se compromete a facilitar la participación efectiva de los representantes de los comunidades en la gestión educativa y cultural a nivel local a fin de garantizar su eficiencia y pertinencia".

G. Reforma Educativa

1. El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas, el acceso a la educación formal y no formal, e incluyendo dentro de las currículas nacionales las concepciones educativas indígenas.
2. Para ello el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:
 - I) Ser descentralizado y regionalizado a fin de que se adapte a las necesidades y especificidades lingüísticas y culturales;
 - II) Otorgar a las comunidades y a las familias, como fuente de educación, un papel protagónico en la definición de las currículas y del calendario escolar y la capacidad de proponer el nombramiento y remoción de sus maestros a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas y culturales;
 - III) Integrar las concepciones educativas mayas y de los demás pueblos indígenas, en sus componentes filosóficos, científicos, artísticos, pedagógicos, históricos, lingüísticos y político-sociales, como una vertiente de la reforma educativa integral;
 - IV) Ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y valorizar el estudio y conocimiento de los idiomas indígenas a todos los niveles de la educación;
 - V) Promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de vida de las comunidades, a través del desarrollo de los valores, contenidos y métodos de la cultura de la comunidad, la innovación tecnológica y el

principio ético de conservación del medio ambiente;

- VI) Incluir en los planes educativos contenidos que favorezcan la unidad nacional en el respeto de la diversidad cultural;
 - VII) Contratar y capacitar a maestros bilingües y funcionarios técnicos y administrativos indígenas para desarrollar la educación en sus comunidades e institucionalizar mecanismos de consulta y participación con los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en el proceso educativo;
 - VIII) Perseguir el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la educación que corresponde a toda la población, especialmente en las comunidades indígenas donde se muestran los más bajos niveles de atención educativa, generalizando su cobertura y promoviendo modalidades que faciliten el logro de estos objetivos, y
 - IX) Incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de que una parte sustancial de este incremento se asigne a la implementación de la reforma educativa.
3. En el contexto de la reforma educativa, se tendrá plenamente en cuenta las distintas experiencias educativas mayas, se seguirá impulsando las Escuelas Mayas y se consolidará el Programa Nacional de Educación Bilingüe Intercultural (PRONEBI) para los pueblos indígenas y la Franja Lengua y Cultura Maya para toda la población escolar guatemalteca. Asimismo se promoverá la creación de una universidad maya o entidades de estudio superior indígena y el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Maya.
 4. Para facilitar el acceso de los indígenas a la educación formal y no formal, se fortalecerá el sistema de becas y bolsas de estudio. Asimismo se corregirá aquel material didáctico que exprese estereotipos culturales y de género.
 5. Para realizar el diseño de dicha reforma, se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes del gobierno y de las organizaciones indígenas".

Este mismo Acuerdo indica que para dar cumplimiento es necesario la instalación de comisiones paritarias, de la siguiente manera:

V. "Comisiones Paritarias"

Con respecto a la composición y el funcionamiento de la comisión de reforma

educativa mencionada en el capítulo III, literal G, numeral 5, la comisión de reforma y participación sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, mencionada en el capítulo IV, literal F, numeral 10, las partes acuerdan lo siguiente:

- I) Las comisiones están integradas por igual número de representantes del gobierno y de representantes de las organizaciones indígenas;
- II) El número de miembros de las comisiones se fijará en consultas entre el gobierno y los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil;
- III) Los sectores mayas, miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil convocarán a las organizaciones mayas, garífonas y xincas interesadas en participar en dichas comisiones para que designen los representantes indígenas en las comisiones;
- IV) Las comisiones adoptarán sus conclusiones por consenso;
- V) Las comisiones determinarán su funcionamiento con base en los mandatos definidos en el presente Acuerdo, y
- VI) Las comisiones podrán solicitar la asesoría y cooperación de organismos nacionales e internacionales pertinentes para el cumplimiento de sus mandatos".

Quiero dejar constancia que el Gobierno incumple los Acuerdos de Paz, cuando desaloja en forma violenta a los campesinos, no importándole que las poblaciones desarraigadas no tengan tierras para vivir. Cuando existen miles de plazas de maestros sin nombramiento y decenas de comunidades que carecen de escuelas, pero en cambio el Gobierno despliega toda una campaña internacional de publicidad en favor de los Acuerdos. Resulta extraño que instituciones como MINUGUA no se pronuncien al respecto.

El mayor anhelo de los pueblos es tener un modelo económico que forme juventudes con gran desconocimiento científico, es por ello que en los Convenios Internacionales, en los Acuerdos de Paz, en la Constitución Política, existen normas que promueven el desarrollo educativo.

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, además de superar la discriminación hacia los pueblos indígenas, promueve la tipificación de la discriminación étnica como delito.

Es de vital importancia la defensa de los derechos humanos de los pueblos mayas, garíфона y xinca y para ello indica el Acuerdo, "promover el uso de todos los idiomas

indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural e instancias tales como las Escuelas Mayas y otras experiencias educativas indígenas”.

La escuela moderna y democrática le da cabida a la discusión de los aspectos sociales, de los planes de desarrollo, de las causas de los problemas: delincuencia, drogadicción, inseguridad, nepotismo y la corrupción. Encontrar las causas de tales problemas es una de las tareas de la escuela. Es indudable que una de las causas es la pobreza extrema que lleva al joven y al hombre a delinquir.

Es importante que en Guatemala sea llevada a la práctica una reforma educativa, pero no con fines de privatizar la enseñanza.

Es importante dicha reforma, pero en el sentido de que los maestros, alumnos y padres de familia encuentren el camino de la ciencia, del progreso, de la técnica, del arte, de la fraternidad, pero también la escuela es un centro de investigación social para plantear problemas, hipótesis, y obtener resultados como producto de la observación, de la entrevista, del cuestionario para que sea la escuela una de las instituciones que colabore en beneficio del desarrollo nacional.

El Acuerdo Socioeconómico y Agrario tiene por finalidad fortalecer al Estado, y, al mismo tiempo aceptar la participación ciudadana en la resolución de los problemas a nivel de las comunidades, como una de las formas de educar la corrupción. En lo cultural promueve la regionalización.

Fomenta los Consejos de Desarrollo, instalar el Consejo Local de Desarrollo. Dar importancia a la participación de la mujer en todas las instancias e instituciones y lograr la plena igualdad de oportunidades.

Junto con el papel rector del Estado es necesario lograr inversiones productivas.

El Gobierno se compromete a alcanzar un crecimiento sostenido del producto interno bruto a una tasa no menor del 6% anual.

Para cumplir el objetivo anterior y con el papel rector del Estado en la política social, el Gobierno se compromete a:

- a) “Aplicar y desarrollar el marco normativo para garantizar la concreción de los derechos sociales y para la prestación de los servicios sociales por medio de entidades públicas y, cuando sea necesario, por entidades mixtas o privadas; asimismo deberá supervisar su cabal cumplimiento;

- b) Fomentar y garantizar la participación, de acuerdo al marco normativo, de todos los sectores sociales y económicos que puedan cooperar en el desarrollo social, y en particular en el acceso integral a los servicios básicos;
- c) Asegurar una prestación eficiente de servicios por el sector público, teniendo en cuenta que la obligación del Estado es asegurar el acceso de la población a servicios de calidad”.

El Acuerdo en mención también indica que el Gobierno se compromete a aumentar de manera significativa la inversión social, en particular la salud, educación y trabajo. Reestructuración del presupuesto en beneficio del gasto social, a manera de priorizar a los sectores sociales más necesitados y las áreas del país más desprovistas, sin desatender a los otros sectores de la sociedad.

En materia educativa y de capacitación, aspectos fundamentales para el desarrollo, es necesario lograr la reforma del sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa, para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Afirmar y difundir los valores morales y culturales para establecer una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, de la diversidad cultural de Guatemala, del trabajo creador de su población y de la protección del medio ambiente, tendiente todo ello hacia una cultura de paz;
- b) Evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas, hacia la mujer y geográficas, en particular las debidas a la brecha campo-ciudad;
- c) Contribuir al progreso técnico y científico, de una mayor generación de empleo, de mayores ingresos a la población y una provechosa inserción en la economía mundial.

Sigue determinando el Acuerdo que en materia de educación el Gobierno se compromete a aumentar significativamente los recursos destinados a la educación, llegando para el año 2000 a un incremento del 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

De gran importancia es adecuar los contenidos educativos conforme lo disponga la Comisión de Reforma Educativa.

Se considera urgente la ampliación de la cobertura de los servicios de educación en todos los niveles. Es urgente que todos los niños y jóvenes asistan a las escuelas e institutos y que completen sus estudios. Para antes del año 2000 tendrán acceso a la educación los niños entre 7 y 12 años de edad, por lo menos a los tres años de escolaridad.

La campaña de alfabetización también es de urgencia y para el año 2000 se deberá

ampliar el porcentaje de alfabetismo al 70%.

Para los adultos se implementarán los programas de educación, capacitación y tecnificación.

Habrà capacitación para el trabajo, capacitación para la participación social. De la misma manera se implementarán programas de educación cívica para la solución pacífica de los conflictos.

La participación comunitaria o sea de los padres de familia es importante. Lo mismo el desarrollo de programas de becas, bolsas de estudio, apoyos económicos para los estudiantes necesitados.

Necesariamente habrá que desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos.

Este Acuerdo hace referencia a la educación superior y la investigación que es tan necesaria.

Para las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado podrán prestar sus servicios los promotores de educación de las comunidades y se deberá respetar el contenido educativo propio de dichas comunidades indígenas y de las poblaciones desarraigadas.

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, refiere la necesidad de modernizar a los tres organismos del Estado, la dotación de mayores recursos al Ministerio Público; la importancia de dar a conocer públicamente los resultados de las políticas gubernamentales; lograr la participación social estableciendo los Consejos Locales de Desarrollo; lograr el respeto del pluralismo ideológico; la no discriminación social, facilitando "una participación amplia organizada y concertada de los ciudadanos".

Refiere el Acuerdo el establecimiento de los Consejos Locales de Desarrollo, para dar vida a las instituciones propias de las comunidades indígenas, los comités pro-mejoramiento y su registro en las respectivas municipalidades.

El Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, nada dice sobre aspectos educativos.

El Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz establece del 15 de abril al 31 de diciembre de 1997, el funcionamiento de la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, en los siguientes

términos: "el Ministerio de Educación integrará la comisión con los participantes del proceso educativo, incluyendo una representación de la Comisión de Reforma Educativa prevista en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas".

"Educación y capacitación extraescolar.

Formular e iniciar programas de educación, capacitación y tecnificación extraescolar, así como programas de capacitación en comunidades y empresas y, en el área rural, programas destinados a mejorar la capacidad de gestión empresarial y a incrementar la calificación, diversificación y productividad de los recursos humanos.

Educación Cívica.

Preparar y producir los materiales necesarios para la ejecución del programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los Derechos Humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.

Programa de apoyo a estudios.

Desarrollar y difundir a nivel nacional programa de becas, bolsas de estudios, apoyos económicos y otro tipo de incentivos que posibiliten la continuidad en la formación educativa de estudiantes necesitados.

Capacitación de docentes y administradores.

Desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos.

Aporte a la Universidad de San Carlos.

Entregar puntualmente a la Universidad de San Carlos la asignación privativa que por mandato constitucional le corresponde".

El mismo Acuerdo de Cronograma estipula en el literal IV las metas para 1998, 1999 y 2000, literal C "Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Gasto Público en Educación.

Incrementar para el año 2000, el gasto público ejecutado en educación en relación con el Producto Interno Bruto en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

Escolaridad

"Facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos 3 años de escolaridad, antes del año 2000.

Alfabetismo

Ampliar el porcentaje de alfabetismo al 70% para el año 2000.

Contenido educativo

Para el año 2000, adecuar los contenidos educativos de acuerdo con la reforma educativa.

Capacitación y formación profesional.

Promover que los programas de capacitación y formación profesional a nivel nacional atiendan a por lo menos 200,000 trabajadores antes del año 2000, con énfasis en quienes se incorporan a la actividad económica y quienes requieren de adiestramiento especial para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral.

Educación cívica

Ejecutar el programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los Derechos Humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos".

Los Acuerdos de Paz se han convertido en leyes de Guatemala, al mismo tiempo implican la obligación del Gobierno por modificar algunas disposiciones legales, sin embargo, en todo ello habrá que caminar con mucho cuidado pues las modificaciones legales no pueden ser improvisadas, habrá que tomar el consenso de muchos sectores sociales para realizar dichas reformas legales, sobre todo en la Constitución Política, el nuevo Código de Salud, Ley de los Consejos de Desarrollo, Ley del Organismo Ejecutivo, Ley de Bolsas de Valores, la reglamentación de la Superintendencia de Administración Tributaria, la Superintendencia de Telecomunicaciones y muchos otros aspectos.

Como se ve, los Acuerdos de Paz indican la necesidad de reformar algunas leyes, pero el Gobierno por extensión ha procedido a anunciar reformas que podrían ser peligrosas para la clase trabajadora, por ejemplo la Ley del Servicio Civil y del Organismo Ejecutivo.

De igual manera es un peligro para el magisterio nacional que con el pretexto de la reforma educativa se pretenda introducir modificaciones a la Ley de Educación Nacional, pues cualquier cambio tiene que darse mediante un amplio consenso y no con imposiciones del Ministerio de Educación.

El Reglamento de la Ley Nacional de Educación fue elaborado en el año 1991, con el inicio del gobierno de Serrano Elías, pero ni éste ni sus sucesores, Ramiro De León y Alvaro Arzú se han preocupado por su aprobación. En el Congreso de la República tampoco ha habido voluntad para aprobar dicho Reglamento que es de gran trascendencia.

Para finalizar el análisis de los Acuerdos de Paz transcribo el numeral 8 del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el que dice "en la búsqueda del crecimiento, la política económica debe orientarse a impedir que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, como el desempleo y el empobrecimiento, y a optimizar los beneficios del crecimiento económico para todos los guatemaltecos. La elevación del nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala".

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Y LEGISLACION PROTECTORA DE NIÑOS Y JOVENES.

Numerosas instituciones nacionales e internacionales funcionan en pro de los derechos y del bienestar de niños y jóvenes. Siendo imposible citar a todas las instituciones, sólo me limito a una breve reseña de la normativa jurídica.

A nivel internacional:

- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. (Reglas de Beijing).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. (Directrices de Riad).

A nivel nacional:

- Código de la Niñez y la Juventud. Decreto Legislativo número 78-96.

Algunas de las instituciones que tratan de aplicar la legislación citada con anterioridad:

- Defensoría de los Derechos de la Niñez, de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño -PRODEN-.

El Código de la Niñez y la Juventud, consta de tres libros: Libro Primero: Disposiciones Sustantivas. Libro segundo: Disposiciones Organizativas. Libro Tercero: Disposiciones Adjetivas o sea la parte procesal de jóvenes en conflicto con la ley penal.

Un análisis del código nos enseña aspectos interesantes, el artículo 39 indica: "la educación pública será gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado".

El artículo 7º es un hermoso mensaje en contra de la discriminación: "ningún niño, niña o joven será objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales".

El Código declara a los niños y jóvenes como sujetos de derecho, introduciendo modificaciones en el proceso de menores.

Guatemala suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año. El artículo 1º del Código, siguiendo a la convención, proclama: "el presente Código es un instrumento jurídico de promoción social, que persigue lograr el desarrollo social y sostenible de la niñez y juventud guatemalteca, dentro de un marco democrático y de irrestricto respaldo a los derechos humanos".

En Guatemala predomina la situación de pobreza de los niños campesinos, que no concluyen sus estudios debido a que son niños trabajadores. Esta situación es contemplada como trabajo especial en el Código Laboral.

La lamentable realidad de los niños de la calle que se dedican a los más variados oficios.

El tráfico ilegal de niños, las adopciones ilegales que personas inescrupulosas realizan en nuestro país. Todos estos problemas tendrán que ser erradicados para que el Código pueda ser aplicado.

Agregamos la realidad de los niños desarraigados, los desplazados internos y externos, los que habitan en los asentamientos y que no pueden ocultar su marginalidad. A los niños que caminan sin zapatos, a los que la violencia intrafamiliar los ha convertido en seres que no conocen la felicidad, para todos ellos tiene que existir la escuela pública, deportes, juegos, recreación, medicinas y seguridad.

Para preparar la entrada en vigencia del Código fue escrito el libro, *Entre el Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala*, obra publicada por la Sub-Comisión Regional, Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño -PRODEN-, de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

Capítulo IV

LEGISLACION EDUCATIVA RECIENTE

-
-
- 1) Constitución Política de la República de Guatemala.
 - 2) COEDUCAS y Juntas Escolares.
 - 3) Decreto Ministerial 484-96.
 - 4) Reformas a la Ley de Contrataciones. Decreto Legislativo No. 20-97.
 - 5) Reforma al Código Civil, Decreto Ley No. 106
 - 6) Fideicomiso Educativo.
-
-

1) Constitución Política de la República de Guatemala. Reformada por Consulta Popular. Acuerdo Legislativo 18-93.

Los artículos que directamente están relacionados con el proceso educativo son: 57-58-59-60-71 al 81 y 143, los que copiados literalmente dicen:

"Artículo 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación."

"Artículo 58. Identidad Cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres."

"Artículo 59. Protección e Investigación de la Cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada."

"Artículo 60. Patrimonio Cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley."

"Artículo 61. Protección al Patrimonio Cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional

Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la Ciudad de Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial así como aquellos que adquieran similar reconocimiento".

El artículo 62 hace mención de la protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.

El artículo 63, Derecho a la Expresión Creadora.

El artículo 64 define al patrimonio natural.

El artículo 65 indica sobre la preservación y promoción de la cultura.

Directamente en relación a la educación, el artículo 71: "Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos."

Artículo 72. "Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos."

Artículo 73. "Libertad de Educación y Asistencia Económica Estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos

y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”.

Artículo 74. “Educación Obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.”

Artículo 75. “Alfabetización. La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

Artículo 76. “Sistema Educativo y Enseñanza Bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe."

Artículo 77. "Obligaciones de los Propietarios de Empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar".

Artículo 78. "Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del Magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Los derechos adquiridos por el Magisterio nacional tienen el carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias".

Artículo 79. "Enseñanza Agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria: Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se registrá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del 5% del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura".

Artículo 80. "Promoción de la Ciencia y la Tecnología. El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional. La ley normará lo pertinente."

Artículo 81. "Títulos y Diplomas. Los títulos y diplomas cuya expedición corresponda

al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan”.

Para comprender en mejor forma lo relacionado con la educación, es necesario realizar un análisis del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional. Sin embargo no presento dicho análisis debido a que en la Comisión Paritaria de Reforma Educativa se discute actualmente realizar reformas a esta Ley.

Similar situación ocurre con el Decreto Legislativo 1,485, Ley de Dignificación del Magisterio Nacional de Guatemala, ya que las discusiones giran alrededor de una mayor capacitación, actualización, profesionalización y dignificación del Magisterio Nacional. Esta Ley es tutelar de los maestros, por tal motivo tendrá que ser perfeccionada y nunca derogada.

Es importante tener presente el Decreto Legislativo 65-90, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo No. 435-94, Creación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIGUA.

El Acuerdo Gubernativo No. 726-95, Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, DIGEBI.

La Convención sobre Los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 y suscrita por el Gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990, en su artículo 28 textualmente expresa: “Los Estados miembros reconocen el derecho del niño a la educación”.

El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, suscrito en 1989. En la parte IV Formación Profesional, Artesanías e Industrias Rurales. Numeral VI Educación y Medios de Comunicación y, VIII Administración.

2. COEDUCAS y Juntas Escolares

Lo que sucede en las escuelas e institutos es motivo de gran preocupación en todos los países, al grado que la mayor parte de los recursos económicos, —en los países desarrollados— son empleados para mejorar cada día el sistema educativo, a la par de contar con un programa permanente de investigación para perfeccionar el proceso enseñanza-aprendizaje.

En nuestro país el sistema educativo está al borde de una crisis, pues los escolares reciben continuamente influencia de mensajes negativos que llegan por medio de programas de televisión, del peligro que representa el narcotráfico, de la conducta casi delictiva de algunos funcionarios, que debieran ser ejemplo de moralidad, pero que lejos de ello se ven sindicados en hechos al margen de la ley.

La sociedad contribuye poco a fortalecer la idea de civismo, de la fraternidad y solidaridad con el desposeído.

De manera que lo único que queda es la familia y la escuela democrática, con la participación entusiasta de los padres de familia. Pero esa participación tiene legalmente sus límites. No puede un padre de familia pretender nombrar, remover y destituir a un docente, porque hasta allí no llega su función.

Un análisis legal del origen de los COEDUCAS y Juntas Escolares, proviene del

Decreto Gubernativo No. 768-93, del 17 de diciembre, en el que el Presidente de la República, Licenciado Ramiro De León Carpio, hizo ver que ya habían sido creados los fondos para la Educación Rural Coparticipativa y Solidaridad para la Educación Primaria, y que por lo tanto era oportuno crear el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, juntamente con los Comités Educativos COEDUCAS, cuyo propósito es dotar de recursos financieros para el funcionamiento de los servicios educativos y la construcción o ampliación de los edificios escolares con la participación de las comunidades.

El artículo tercero del Acuerdo Gubernativo 768-93, indica, "El Programa Nacional de Autogestión Para el Desarrollo Educativo está integrado por dos sub-programas, a) Educación Rural Coparticipativa, Saq b'e -Camino de Luz-, dirigido a la dotación de recursos financieros para el funcionamiento de los servicios educativos, bajo la administración de los Comités Educativos -COEDUCA-, y b) El Fondo de Solidaridad para la Educación Primaria, dirigido a la construcción y ampliación de edificios escolares, con la participación de los Comités Educativos y las Municipalidades. Ambos subprogramas contarán con su respectivo Secretario Ejecutivo". El artículo cuarto del mismo Acuerdo: "Los Comités Educativos -COEDUCA-, para cumplir su misión dentro del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo, quedan autorizados para administrar los fondos que reciban del Programa, quedando sujetos al control y fiscalización que legalmente corresponde y deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación.

El Acuerdo refiere que en el Programa pueden participar las municipalidades respectivas, en materia de administración de fondos, para el sub-programa Fondo de Solidaridad para la Educación Primaria, en esto intervendrá la Contraloría de Cuentas.

El Ministerio de Educación dispondrá los fondos financieros para el desarrollo del

programa –PRONADE–.

El Artículo octavo del referido Acuerdo indica: "El Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo contará con un Consejo Directivo integrado así:

- 1 Presidente, que es el Ministro de Educación.
- 1 Secretario, que es el Coordinador General del Programa.
- 3 Vocales, que corresponden a un representante del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Secretaría General de Planificación Económica y un delegado de los COEDUCAS.

Este último en forma rotativa según la región a que corresponda el asunto sometido a conocimiento del Consejo.

Es natural que la Institución PRONADE, proceda a realizar citas de la Constitución para reforzar aún más sus propósitos: "Es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna".

"...los padres de familia tienen derecho a escoger la educación de sus hijos... El Estado podrá subvencionar...". "La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada...". Artículos 71-73 y 76.

Dentro de la llamada Modernización del Estado, impulsada por el Gobierno presidido por Alvaro Arzú, también el Ministerio de Educación queda involucrado, pues, en 1996, los COEDUCAS, formados por padres de familia, contratan, -no nombran-, a los maestros.

La Unidad Ejecutora del PRONADE, contrata los servicios de instituciones educativas –ISES– (Asociaciones privadas, ONG privadas lucrativas, municipalidades, fondos so-

ciales –FIS y FONAPAZ–.

Algunos organismos internacionales también intervienen, (BIRF, BID, y K F W), los que exigen cierta administración de los COEDUCAS para asignar los fondos.

Alrededor del funcionamiento de los COEDUCAS ha sido formada toda una estructura, con el propósito de garantizar su funcionamiento, por ejemplo, las Direcciones Departamentales de Educación, que son órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los diferentes departamentos del país. Las Direcciones Departamentales fueron creadas por Acuerdo Gubernativo 165-96 de 21 de mayo.

El Artículo sexto del mencionado Acuerdo, indica: "Participación Comunitaria. Las Direcciones Departamentales de Educación promoverán y darán énfasis a la participación comunitaria en la ejecución de las funciones que les han sido asignadas, especialmente con lo relacionado con planificación, administración escolar, programas de apoyo, desarrollo curricular y educación extraescolar. Para el efecto, deben realizar las acciones que les correspondan para viabilizar la organización y participación comunitaria en Consejos Departamentales y Municipales de Educación, así como Juntas Escolares y Comités Educativos que permitan a las comunidades interactuar en el sistema educativo local".

3. Decreto Ministerial 484-96

En el nivel medio fue el Acuerdo Ministerial No. 484-96 en donde el Gobierno por intermedio del Ministerio de Educación insiste en la participación comunitaria, argumentando que es necesario mejorar la calidad educativa y la eficiencia en la administración escolar en los establecimientos oficiales del país.

Con el mencionado Acuerdo declaraban como una modalidad experimentar un total de 39 institutos del nivel medio.

El Artículo cuarto del Acuerdo, indica: "Perfil de los Docentes. El Despacho Ministerial integrará una comisión específica responsable de establecer el perfil de los docentes de los establecimientos a que se refiere el presente Acuerdo, el cual deberá ser aprobado por el Despacho Ministerial en el mes de enero de 1997. Dicho perfil servirá de base para la realización de un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación y ubicación del personal docente de cada uno de los docentes señalados en el artículo primero".

Insiste en la participación comunitaria, así: Artículo octavo, "Participación Comunitaria. El Despacho Ministerial, a través de las dependencias que correspondan, diseñará una estrategia para el fortalecimiento de la participación comunitaria en los establecimientos a que se refiere el presente Acuerdo. Para el efecto, se promoverá la organización y participación activa de los diversos miembros de la comunidad educativa y de los ex-alumnos de los establecimientos".

Con el fin de iniciar la vía de la privatización, que persigue el gobierno de turno, proceso concesionario que ha puesto en marcha de manera acelerada a finales del año 1997, declara en el Artículo noveno del Acuerdo: "Administración de los establecimientos. Con el propósito de fortalecer la administración de los establecimientos a que se refiere este Acuerdo, el Ministerio podrá trasladar a entidades civiles la administración de los mismos. Dicho proceso será regulado por convenios específicos entre el Ministerio de Educación y las entidades civiles que correspondan".

El Artículo décimo no deja lugar a dudas, es la creación de los COEDUCAS al nivel medio: "Financiamiento. El Ministerio de Educación hará efectiva a las entidades civiles

una erogación anual cuyo monto les permita el cumplimiento de la **contratación** de personal docente, administrativo y operativo, según lo establecido en cada convenio específico*.

El Acuerdo Ministerial 484-96 provocó serias discrepancias en diversos sectores, sobre todo en la Asociación Nacional de Educadores de Enseñanza Media ANEEM, en la Asamblea Nacional del Magisterio, en el Consejo Superior Universitario, en la Procuraduría de los Derechos Humanos, en donde el Procurador, Doctor Jorge Mario García Laguardia, interpuso un Recurso de Inconstitucionalidad. Antes de que la Corte de Constitucionalidad emitiera su resolución final, el Ministerio de Educación decidió retirar el Acuerdo, el que nunca fue publicado en el Diario Oficial.

El memorial presentado por el Procurador es un modelo de análisis, ya que cita las razones por las cuales el Acuerdo 484-96 adolece de nulidad total y parcial al contravenir la Constitución, la Ley Nacional de Educación y la Ley Orgánica del Presupuesto.

Es tan importante tener una visión amplia del funcionamiento de los COEDUCAS y Juntas Escolares, que la próxima lucha magisterial será la total revisión de estos entes por la Corte de Constitucionalidad, precisamente porque su funcionamiento es ilegal al violar normas constitucionales, de la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional, Ley Nacional de Educación y su Reglamento, Ley del Organismo Ejecutivo y otras disposiciones más.

Si bien es cierto que Guatemala necesita una reforma educativa, tal como lo establecen los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Socioeconómico y Agrario, no es de esa manera en que habrá una efectiva superación educativa, por cuanto se ve la intención de controlar el trabajo docente hasta en los contenidos programáticos.

Todo lo que tenga relación con la administración del sistema educativo tiene que

despertar el interés de la población, máxime en este caso en donde los COEDUCAS disponen de personalidad jurídica para utilizar los fondos que reciben del Ministerio de Educación a través del PRONADE.

Por ningún concepto es legal que los padres de familia asuman funciones de supervisión, administración y dirección de los establecimientos educativos, pues esas funciones corresponden a los egresados de las facultades respectivas, en donde después de varios años de estudio es posible obtener una especialización para este tipo de trabajos.

El presente capítulo comprende el aspecto legal y en este apartado sobre COEDUCAS y Juntas Escolares, que es la organización de la comunidad de padres de familia en la administración escolar, podemos concluir en lo siguiente: en la escuela democrática de la década revolucionaria, con el presidente Doctor Juan José Arévalo, la participación de los padres de familia tuvo una modalidad diferente, buscando únicamente colaborar en la resolución de los problemas propios de la tarea enseñanza-aprendizaje. Pero desde los gobiernos de Vinicio Cerezo Arévalo, Jorge Antonio Serrano, Ramiro De León Carpio y principalmente el actual, de Álvaro Arzú, se ha dado el intento de involucrar a los padres de familia en actividades para las cuales no están capacitados ni autorizados, como lo es el caso de la contratación de los maestros.

Si los maestros no son nombrados por la autoridad nominadora, sino contratados por personas privadas, naturalmente pierden conquistas laborales, principalmente la estabilidad e inamovilidad.

En la forma actual, aduciendo la descentralización, el gobierno claramente percibe dos objetivos: Primero, dar un paso más hacia la privatización, con su peligrosa conse-

cuencia del encarecimiento del costo educativo lo que naturalmente provocará ausentismo y analfabetismo. Segundo, un golpe a la organización magisterial, ya que la actitud beligerante de muchos docentes los ha llevado a formar cuadros de lucha en contra de las injusticias.

La forma en que el gobierno le da participación a los padres de familia nos hace retroceder a los tiempos de Rafael Carrera, con la Ley Pavón Educativa, con ella se creaban Comités de Supervisión Local integrados por el pastor de la iglesia, un funcionario municipal y un destacado ciudadano.¹

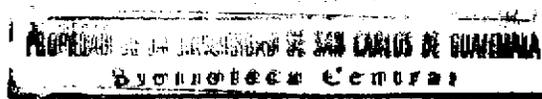
Un año más tarde, con la firma de un Concordato entre el gobierno y la Santa Sede, la iglesia católica supervisó totalmente la educación nacional.

Por Acuerdo Gubernativo 457-96 fue reorganizado el PRONADE, -Programa chileno-, es preocupante lo de autogestión porque le trasladan a los padres de familia la responsabilidad de llevar la educación a la comunidad, evadiendo la responsabilidad de esta obligación al Ministerio de Educación. Los padres se verán en la necesidad de construir escuelas en su comunidad, contratar maestros, conseguir por medio de empresas privadas el material didáctico y útiles escolares, refacción y mobiliario.

Cada vez es menor la intervención del gobierno en estas obligaciones, descuidando totalmente el mantenimiento de los edificios escolares.

El PRONADE establece los COEDUCAS y Juntas Escolares y éstos son creados por Decreto Legislativo No. 24-97.

1. Harrick, Thomas. Desarrollo Económico y Político de Guatemala. 1871-1885. Editorial Universitaria de Guatemala, EDUCA 1974.



Los COEDUCAS funcionan en las comunidades en donde no hay escuelas y en comunidades en donde existen escuelas unitarias (un maestro atiende varios grados).

Las Juntas Escolares funcionan en todas las escuelas nacionales del sistema educativo, alrededor de 14,000 en todo el país.

Para 1998 el Ministro de Educación ofrece 4,000 plazas de maestro, pero en realidad son plazas dejadas vacantes por traslados y permutas, o sea que no hay plazas nuevas y eso es preocupante.

Mientras tanto existen centenares de comunidades que necesitan maestros sin que éstos sean nombrados.

Los maestros deben tener cuidado, porque las nuevas plazas, de las pocas otorgadas, si son autorizadas por el PRONADE, son en calidad de contratos, con lo cual los maestros pierden todas las prestaciones, aún las prestaciones irrenunciables establecidas en el Código de Trabajo.

Cuando un maestro es nombrado de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1,485, tiene sus prestaciones y derechos regulados en las diferentes leyes vigentes en el país.

Recientemente la lucha magisterial en contra de los COEDUCAS se manifestó en concentraciones de maestros, ante lo cual hubo órdenes de los directores departamentales y supervisores distritales, en el sentido que no se pueden llevar a cabo reuniones o asambleas de información en horas de trabajo, que los directores de establecimientos no pueden prestar los edificios escolares para tales fines, además de levantar actas en contra de todo maestro que asista a las diferentes reuniones e iniciar proceso de despido por tales causas.

4. Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado

La formación del docente no se reduce solamente a dominar las materias que imparte, tarea de por sí muy meritoria, también tiene el maestro que estar enterado de todas aquellas disposiciones legales que afecten la estructura socioeconómica del país.

En efecto, el gobierno actual, influido por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, acelera el proceso de privatización, concretando reformas a la Ley de Contrataciones del Estado y al Código Civil, para facilitar el camino hacia la venta de las empresas del Estado. Además las reformas hacen posible que los servicios públicos que presta el Estado, salud y educación principalmente, sean contratados y concesionados para que los presten personas particulares.

Lo anterior tiene como una de sus consecuencias que millones de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, no puedan utilizar tales servicios al no estar en capacidad para pagar las consultas y aportes para la contratación de médicos y maestros.

Varias instituciones presentaron recursos de inconstitucionalidad en contra del Decreto 20-97, siendo ellas: la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Frente Democrático Nueva Guatemala, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Magisterio Nacional por medio de la Asamblea Nacional del Magisterio.

Las reformas a la Ley de Contrataciones crean la figura legal de los patrimonios unitarios, para que en las enajenaciones o ventas de las empresas, pasen a los compradores las contrataciones laborales del personal que trabaja en las empresas.

La Universidad de San Carlos por medio del Consejo Superior Universitario emitió

pronunciamiento en contra de las reformas; la Procuraduría General de la Nación también previno al director del Registro Mercantil sobre la ilegalidad de inscribir a alguna sociedad mercantil con la denominación de GUATEL, S.A.. Algunas instituciones como el Colegio de Abogados debieran emitir pronunciamiento.

El Procurador de los Derechos Humanos interpuso un extenso recurso planteando la inconstitucionalidad total del Decreto Legislativo 20-97.

El paso de empresas del Estado a la iniciativa privada significa graves problemas como lo es el despido de miles de trabajadores del sector público. Estos despidos se han iniciado en Aeronáutica Civil, en el Magisterio, en donde de forma indirecta los maestros que renuncian aprovechando el retiro voluntario reciben hasta quince veces su salario, pero esas plazas ya no son cubiertas por nuevos maestros.

El nuevo Director de Correos y Telégrafos está fungiendo como Gerente, queriendo ver en la institución una empresa privada.

En el Ministerio de Educación está ocurriendo un aspecto de interés, pues cada vez ejercen menos atribuciones las Direcciones Regionales, lo que contraviene lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley Nacional de Educación y Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rurales, Decreto Legislativo No. 52-87.

Al analizar las Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, vemos que son contrarias al orden constitucional.

Es una lástima que el actual gobierno erogase grandes cantidades de dinero para cancelar salarios de asesores de la privatización que en nada favorece al pueblo.

Cuando el gobierno anuncia en un campo pagado, "Hablemos claro sobre GUATEL",

no habla claro en realidad, únicamente distorsiona la verdad.

Las reformas indican figuras legales como oferta pública, subasta pública, enajenación, patrimonios unitarios y otros aspectos que son utilizados para disponer del patrimonio nacional de manera rápida.

Los seis artículos del Título VIII, Capítulo Unico de las Reformas, adolecen de inconstitucionalidad total.

Los artículos 95 al 98, de Título IX, Capítulo Unico, Contratos y Concesiones sobre Servicios Públicos, también adolecen de inconstitucionalidad total.

Es de tanta gravedad y sus efectos tan nocivos, que el gobierno inició ya, la aplicación de las reformas, pasando en calidad de Patrimonio Unitario, la empresa GUATEL a una sociedad mercantil recién constituida y registrada con la denominación de TELGUA, S.A., y los trabajadores han sido destituidos y contratados de manera diferente. Es un negocio redondo de 2,800 millones de quetzales. Mientras tanto, el pueblo de Guatemala casi no comprende los alcances de esta situación. Una de las primeras consecuencias es el alza inmoderada en la tarifa del servicio telefónico.

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad, resolviendo las impugnaciones hacia las reformas, tiene fecha 5 de septiembre de 1997.

La Corte unificó cinco recursos planteados en contra del Decreto Legislativo 20-97.

La Ley de Contrataciones del Estado es el Decreto Legislativo 57-92.

Las reformas están contenidas en dos artículos, el artículo 1o. reformó los artículos 89-90-91-92-93-94-95-96-97 y 98, que regulan la enajenación de los Bienes del Estado y

supletoriamente los Bienes de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.

El artículo 2o. derogó el segundo párrafo del artículo 1,520 del Decreto Ley 106 Código Civil y todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Las reformas contravienen el artículo 124 de la Constitución.

El procedimiento para la enajenación o venta comienza con la creación de patrimonios unitarios de las entidades que el Gobierno desea vender.

Supuestamente el dinero obtenido por la venta ingresará al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

En los recursos fueron expuestas las razones legales y administrativas por las cuales las referidas reformas no son correctas.

También se dan casos especiales, surgidos de las reformas, de venta de bienes o patrimonios unitarios, a título de aportación a sociedades mercantiles por constituirse o ya constituidas, desvirtuándose así las finalidades del Estado.

El artículo 95 de la Ley permite, ya con las reformas, contratar o concesionar la prestación de servicios públicos esenciales, pero si alguna duda quedaba en relación a los alcances de las reformas, ya no existe duda pues el Estado renuncia a ejercer control sobre los servicios públicos objeto de la concesión o contrato, pues también fue derogado el segundo párrafo del artículo 1,520 del Código Civil.

Como se ve es un poder total el que la Corte de Constitucionalidad trasladó al gobierno de turno para vender el patrimonio del pueblo, además de trasladar al sector privado los

servicios esenciales como la salud y educación.

Lo demás de la sentencia, es entrar en pormenores y, querer justificar con argumentos diversos la grave responsabilidad en que incurrió la Corte.

El Estado renunció a ejercer control sobre tarifas y normas de los servicios públicos, dejando desprotegidos los intereses de los usuarios.

El Estado no puede subordinar el interés público al interés privado, ni dejar de cumplir las atribuciones que la Constitución le asigna.

En Guatemala existen personas en condiciones de pobreza extrema, que no podrían sobrevivir sin recurrir a formar redes de ayuda mutua en los asentamientos, en los trabajos precarios en las fincas, que al ser privatizados los servicios públicos —hospitales y escuelas—, esos pobres seres desposeídos, verían como algo literalmente imposible llegar a un hospital o a una escuela.

5. Reforma al Código Civil, Decreto Ley No. 106

En el Decreto del Congreso de la República No. 20-97, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, quedó derogado el segundo párrafo del artículo 1520, y todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Para su completa comprensión transcribo el artículo en mención, el que es un contrato de adhesión.

Artículo 1520. "Los Contratos de Adhesión, en que las condiciones que regulan el servicio que se ofrece al público son establecidas sólo por el oferente, quedan perfectos cuando la persona que usa el servicio acepta las condiciones impuestas.

Las normas y tarifas de estos negocios deben ser previamente aprobadas por el Ejecutivo, para que pueda actuar la persona o empresa que hace la oferta, incurriendo en responsabilidad en caso contrario. Cuando la variación de las circunstancias en que fue autorizado un servicio de carácter público hagan demasiado onerosas las normas y tarifas aceptadas, puede el Ministerio Público o el representante de la municipalidad respectiva, pedir la revisión de las condiciones impuestas".

La derogatoria de este segundo párrafo implica una renuncia del poder soberano del Estado de controlar y aprobar las normas y tarifas de los servicios públicos, ya que la prestación de los mismos es una responsabilidad del Estado.

En opinión de la Procuraduría de los Derechos Humanos, "Deja desamparado al usuario, quien por estar vinculado al servicio público por un contrato de adhesión se ve obligado a aceptar condiciones impuestas exclusivamente por el oferente".

Consideraciones de la Sentencia

No entiendo el porqué la Corte de Constitucionalidad solicitó el pronunciamiento del Ministerio Público en un asunto que le es ajeno. El Ministerio Público indicó: "m) El resto del artículo 95 relacionado no es inconstitucional, puesto que del artículo 120 de la Constitución se desprende que el Estado puede contratar con terceros o concesionar a personas particulares los servicios públicos que por su naturaleza o por disposición legal estén excluido de la actividad de los particulares como titulares de los mismos, y en ese sentido la Ley de Educación Nacional y el Código de Salud permiten que los particulares participen en proporcionar los servicios públicos esenciales para la educación y la salud establecidos en los artículos 71, 74, 93 y 94 de la Constitución". La cita anterior se encuentra en la sentencia y la Corte de Constitucionalidad resolvió conforme al texto

transcrito. Estas son las pruebas necesarias sobre las intenciones del gobierno.

Los otros dos dictámenes que utilizó la corte fueron emitidos por el Presidente de la República y el Congreso. Con semejantes puntos de vista es seguro que la sentencia fue una resolución política y no conforme a Derecho.

¿Por cuánto tiempo serán concesionados los servicios públicos? Es algo que no indican las reformas. Con sólo esas deficiencias es factible atacar a las reformas mediante una acción de Amparo.

La ley de contrataciones del estado bien utilizada podría ser una especie de segunda acta de independencia, pero de una independencia económica, pues es la forma legal para contratar con los capitales extranjero y nacionales.

La Reforma Educativa que Guatemala necesita está lejos de lo que el gobierno realiza el círculo que gobierna a Guatemala obtiene cuantiosas riquezas al pasar a ser ellos los dueños y contratistas de las empresas y servicios públicos, sin que ello les cueste iniciarse y llevar toda una vida de empresarios. Todo les llega por herencia y por el despojo de los bienes de la Nación.

La Reforma Educativa debe llegar a las altas esferas del gobierno para que se proceda conforme a los consejos dados por los estudiosos. Rodolfo Stavenhagen, indica: "Por un capitalismo "progresista" y "nacional" entendemos una serie de políticas orientadas en palabras y acción al desarrollo económico independiente del país, es decir, de las masas de la población. Esto significaría la formulación y aceptación por parte de la clase capitalista de políticas económicas tendientes a: 1) La diversificación de la agricultura para el mercado interno; 2) La transformación de los principales recursos naturales del país en el propio país, para su uso interno; 3) La creciente industrialización; 4) Una elevada tasa de

re inversión en la agricultura; 5) La creciente participación estatal en las grandes empresas económicas; 6) El control estricto sobre las inversiones extranjeras, y su subordinación a las necesidades nacionales; 7) El control estricto sobre la exportación de capitales y de beneficios; 8) El fomento de las empresas nacionales en vez de las extranjeras; 9) La limitación estricta de importaciones no esenciales; 10) La limitación estricta de la fabricación de bienes de consumo no esenciales, y otros objetivos de la misa índole²².

Los grandes problemas nacionales del desarrollo tienen que ser discutidos en las escuelas, en los institutos y en las universidades. De lo contrario Guatemala seguirá formando parte de los países más pobres del tercer mundo.

Consideraciones Sobre la Privatización Escolar

En cadena nacional de radio y televisión, el presidente de la República, Alvaro Arzú, hace ver que en su gobierno no ha existido el proyecto de privatizar las escuelas. Eso no es cierto. El tema es bastante extenso, tal como lo he demostrado en esta tesis, pero lo puedo resumir de la siguiente manera: Por Decreto Ministerial 484-96, firmado por la ministra de Educación en funciones, el Gobierno intentó pasar al sector privado 39 centros educativos de enseñanza media, en algunos departamentos y en la ciudad capital. Varios de esos centros de enseñanza son de gran tradición histórica. Solamente la lucha de la Asociación Nacional de Educadores de Enseñanza Media ANEEM y un recurso de Inconstitucionalidad hicieron que el Ministerio de Educación retirara el acuerdo en mención.

Lo más reciente en materia educativa fue publicado en el diario oficial con fecha 23 de febrero del presente año, mediante acuerdo gubernativo. El Gobierno anuncia que pro-

2) Rodolfo Stavenhagen. Sociología y Subdesarrollo. Editorial Nuestro Tiempo. México, páginas 23 y 24.

porcionará la cantidad de 1750 quetzales al año, a cada uno de los estudiantes de los institutos nacionales Tecún Umán y Tezulutlán, con el propósito de que con ese dinero puedan estudiar en colegios privados no oficiales.

¿Qué otra cosa puede ser esa medida, sino privatizar?

En los planes del gobierno solamente existe el proyecto de que en el término de tres a cuatro años no haya más educación proporcionada por el Estado. En otras palabras, el gobierno subsidia a algunos colegios privados.

Es ese el peligroso proyecto que el Gobierno ofrece a la educación del pueblo. Es claro que quienes resulten beneficiados con los subsidios dirán que el proyecto es una maravilla. Pero el pueblo se quedará sin sus establecimientos de gran prestigio, entre ellos el Instituto Nacional de Señoritas Belén.

Si el dinero que el Estado utiliza para subsidiar a los colegios privados, realmente lo destinara para reparaciones en el edificio que ocupan los establecimientos Tecún Umán y Tezulutlán, aún podría el pueblo creer en las palabras del presidente Arzú, aún con todos los errores intencionales en contra de la población. Pero la medida de proporcionar dinero a los estudiantes es un acto ilícito, propio sólo de los asesores mal intencionados que el Gobierno paga a precio de oro con el dinero del pueblo.

6. Fideicomiso Educativo

Esta figura legal la he formulado al estudiar la legislación del Código de Comercio y del Derecho Bancario, que perfectamente puede ser utilizada en beneficio de la educación.

El Banco de Guatemala podría crear una sección específica captando fondos

aportados por el Gobierno central, fondos que serían utilizados para la creación de este fideicomiso.

De manera que el fideicomitente es el Gobierno, que aporta dinero o bienes, o ambos a la vez.

El fiduciario es el Banco que recibe la titularidad e los bienes y la orden del fideicomitente para realizar los fines señalados.

El fideicomisario es el pueblo mismo, de una comunidad, beneficiándose de las acciones educativas mediante la creación de un complejo educativo.

La mecánica es sencilla, pues una vez creado el complejo educativo, el Banco de Guatemala emite títulos de crédito denominados Certificados de Participación, los que serán tomados por los padres de familia y público, mediante amortizaciones mensuales con un costo razonable, que puede ser de Q.20.00 (VEINTE QUETZALES), para que así el pueblo mismo contribuya con entusiasmo a la construcción de edificios y dotación de mobiliario. Desde luego sin perder el carácter de escuela laica, gratuita y obligatoria.

No es una cuota, impuesto. Se trata de un Certificado de Participación. El Gobierno por su parte adquiere recursos que le llegan de la población y podría pagar intereses a los padres de familia y público por cada Certificado obtenido, en las fechas asignadas. Es una manera legal y moral de la población para colaborar en el proceso educativo en su financiamiento.

Si el fideicomiso rinde resultados satisfactorios puede ser aplicado a otras comunidades.

Como se ve se trata de certificados de participación de los frutos de un servicio.

Su emisión tiene que ser serial, diseñada por el Banco de Guatemala, con la leyenda que el Banco considere conveniente.

Es importante señalar que estos Certificados no entrarán a formar parte del mercado bursátil privado.

Debido a que los complejos educativos no generan utilidades dinerarias, como lo sería en una empresa mercantil, por esa razón los padres de familia y público que adquiera los Certificados, no tendrán derecho a reembolso del valor nominal inserto, solo tendrán derecho a cobrar intereses que fije el Banco.

Es esta una fórmula de resolver el problema de los Institutos Nacionales situados en la zona 10, Tecún Umán y Tezulutlán, en donde podría ser construido un complejo educativo industrial que sea modelo en todo el país.

CONCLUSIONES

1. Privatizar la educación en Guatemala significa encarecer el servicio educativo y por tal motivo fomentar aún más la deserción escolar y el analfabetismo, siendo directamente perjudicados los más pobres. El proceso de privatización ha venido adquiriendo importancia en los planes de los gobiernos, pero con el gobierno actual ha disminuido la inversión social en la educación, financiándola en gran parte con préstamos y donaciones provenientes de países ricos.
2. El proceso de privatización de la educación es sólo una parte de la privatización en general de la vida nacional, proceso fomentado por la globalización y las exigencias de los organismos financieros internacionales, así como instituciones que operan dentro de nuestras fronteras y que asesoran al gobierno.
3. La educación junto con la salud y el trabajo forman la base del desarrollo al incrementar la producción. El hombre culto aspira a un mejor trabajo, aumentando el nivel tecnológico lo que genera industria. Para superar su actual situación de pobreza extrema, subdesarrollo, dependencia, explotación y bloqueo, Guatemala necesita crecer en su economía a una tasa de 7% anual durante un lapso sostenido de treinta años. Tal situación únicamente es posible mediante un proceso educativo integral y creación de fuentes de trabajo.
4. En la lucha en contra de la privatización de la educación solamente ha participado un pequeño sector de la dirigencia y base magisterial, por lo que es urgente concientizar a todo el magisterio y a la población sobre la necesidad de fortalecer la educación pública. Representantes de docentes y estudiantes de nivel medio han sido golpeados por la represión, esto sumado al poco apoyo de la población que en alto porcentaje abandona la escuela primaria y, en el nivel medio en donde solamente el 22% de la población en edad de estudiar realmente asiste a los institutos, provoca que le sea más fácil al gobierno llevar adelante los planes de terminar con la escuela pública.

Es urgente la instalación del Consejo Nacional de Educación para trabajar en una política educativa nacional. El Consejo estaría en disponibilidad de recibir toda clase de sugerencias innovadoras.

5. El actual gobierno ha divulgado a nivel internacional que Guatemala tiene el mejor sistema educativo del mundo, pero lo cierto es que los maestros contratados por los COEDUCAS, pierden sus derechos mínimos e irrenunciables establecidos en la Constitución Política de la República y leyes tutelares de los trabajadores docentes.

La privatización educativa está siendo iniciada en las áreas rurales, en donde es menor la organización del gremio de docentes.

Corte, en sentencia de 5 de Septiembre de 1997, que resuelve las impugnaciones a las Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.

Algunas disposiciones legales han sido derogadas debido a la lucha magisterial, por ejemplo el Decreto Ministerial 484-96. Lo mismo el Decreto Legislativo No. 24-97 que crea los COEDUCAS y Juntas Escolares, lo mismo sucede con el Reglamento de los COEDUCAS. Al momento de escribir esta tesis aún no sabemos las modificaciones a dichas disposiciones legales. Aún estando derogadas esas leyes las transcribo porque en ellas se evidencia la tendencia privatizadora.

RECOMENDACIONES

1. El funcionamiento de los COEDUCAS y la contratación de maestros es otra de las formas de pérdida de derechos laborales. Es de gran utilidad que los Abogados laboristas realicen estudios sobre la relación exacta en que quedan los maestros, para determinar su estabilidad, inamovilidad y sus derechos mínimos e irrenunciables.
2. Por ningún motivo debe ser derogado el artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, Decreto Legislativo 1748, el que indica:

Título X**Capítulo Unico.****DEL MAGISTERIO NACIONAL**

"Artículo 85. Magisterio Nacional. Las relaciones de los miembros del Magisterio nacional con el Estado, en los puestos cubiertos por el Decreto No. 1485, se seguirán rigiendo exclusivamente por el mencionado Decreto, que se considera una ley complementaria a la Ley del Servicio Civil; y solamente en forma supletoria, se aplicará la presente ley".

3. El Magisterio nacional tiene que realizar un estudio serio de la realidad nacional, para detectar el peligro que se cieme sobre sus leyes tutelares y así defender sus derechos.
4. El Magisterio nacional tendrá que unir fuerza con el movimiento popular, pues se trata hoy de detener el proceso privatizador y defender el derecho a la vida.
5. El Decreto 24-97, que crea los COEDUCAS y Juntas Escolares, recientemente derogado, pero que lo están perfeccionando, indicaba que los padres de familia tienen potestad para administrar el proceso educativo. Si bien es cierto que la función de los padres de familia es importante en la escuela democrática, jamás podrán estar autorizados para contratar maestros y realiza funciones de supervisión y administración educativa. Es de gran interés nacional que la Universidad de San Carlos por intermedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se pronuncie al respecto.
6. El Magisterio tiene que estudiar el sistema legal y mejorar su legislación protectora, incluyendo el Decreto Legislativo 1485.
7. El Magisterio tiene que reforzar su capacidad de organización, movilización y lucha y confiar en sus organizaciones, sobre todo en la Asamblea Nacional el magisterio.

8. Es de vital importancia plantear la evaluación educativa nacional, tomando en cuenta la opinión de los educadores de todo el país, con el propósito de que las decisiones educacionales sean acertadas.

Los temas en la evaluación educativa pueden ser diversos, por ejemplo: la idoneidad de los edificios escolares, pero naturalmente uno de los temas de mayor importancia se refiere al financiamiento de la educación por el gobierno central.

Los resultados de la evaluación tienen que ser publicados en revistas y la prensa diaria.

9. Destinar recursos económicos para la planeación del desarrollo económico y cultural, solicitando de las instituciones idóneas su colaboración, principalmente de la Universidad de San Carlos, UNESCO, Asamblea Nacional del Magisterio, Comisión Paritaria de Reforma Educativa y las organizaciones mayas, entre ellas COPMAGUA y CNEM.
10. Urgir al Congreso de la República, para que apruebe el Reglamento de la Ley Nacional de Educación, pues esta ley que fue aprobada en 1991 tiene un reglamento anterior de 1977.

En el artículo 12 del Reglamento no aprobado aparece el Consejo Nacional de Educación, de manera que es de vital importancia su funcionamiento.

11. Que la Comisión Paritaria de Educación, establecida de conformidad con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, de a conocer los resultados de sus deliberaciones, ya que ellas reflejan el consenso de las organizaciones mayas.
12. Aceptar las ponencias de las organizaciones magisteriales, principalmente de la Asamblea Nacional del Magisterio, en la Comisión Paritaria sobre Reforma Educativa, para que así las resoluciones sean presentadas de la base hacia arriba.
13. Para hacer frente al proceso de la globalización y la privatización, una medida eficaz es la defensa de los recursos naturales, sobre todo el petróleo, que representa una riqueza de gran magnitud cuando Guatemala emprenda el camino autónomo de desarrollo, y, las decisiones sean tomadas por nosotros mismos.

BIBLIOGRAFIA

JURIDICA

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985. Reformada por Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93.
2. Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89. Reformado por Decreto No. 64-90.
3. Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto No. 93 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Decreto Ley No. 2-86.
5. Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado. Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional. Decreto Legislativo 1485.
6. Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo No. 12-91.
7. Código de la Niñez y de la Juventud. Decreto No. 78-96 del Congreso de la República.
8. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito con carácter de Ley Profesional entre el Ministerio de Educación, Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala, S.T.E.G. y Trabajadores del Ministerio de Educación. Guatemala 25 de junio de 1996.
9. Decreto No. 71-86, Ley Reguladora del Derecho de Huelga y Sindicalización de los Empleados Públicos.
10. Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Sus Reformas Incluidas, Decreto No. 20-97 del Congreso de la República.
11. Corte de Constitucionalidad. Sentencia que resuelve acciones de Inconstitucionalidad interpuestas contra Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Fundamentos Jurídicos. Síntesis de Estudio de Leyes de algunas entidades autónomas y descentralizadas. Comentarios.
12. Decreto No. 114-97 Ley del Congreso de la República. Nueva Ley del Organismo Ejecutivo.
13. Decreto No. 1,748 del Congreso de la República, Ley del Servicio Civil.

14. Decreto No. 63-88 del Congreso de la República. Ley de Clases Pasivas y Civiles del Estado y Sus Reformas.

BIBLIOGRAFIA ECONOMICO Y EDUCATIVA

15. Montúfar Rodríguez, Rodrigo. La Privatización de los Bienes del Estado. Universidad de San Carlos de Guatemala. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales. I. I. J. S., mayo de 1997.
16. Revista del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. CIEN. Descentralización. Un Paso hacia el Desarrollo y la Paz.
17. Godínez Bolaños, Rafael. El Patrimonio Estatal (Bienes del Estado). Publicaciones mimeografiadas.
18. Informes anuales y revistas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, 1996.
19. Chonchol, Jacques, y otros. Obstáculos para la Transformación de América Latina. Fondo de Cultura Económica. México. 1978.
20. Morgan Sanabria, Rolando. Compilación de Textos para el Curso de Diseño y Técnicas de Investigación. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2 Tomos. 1989.
21. Morgan Sanabria, Rolando. Manual de Fichas Bibliográficas y de Trabajo. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Publicaciones. 1993.
22. Carroll Atkinson y Eugene T. Maleska. Historia de la Educación. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. 1996.
23. Procuraduría de los Derechos Humanos y Comisión Pro-Convención Sobre los Derechos del Niño -PRODEN-. Doctrina de Protección Integral Para la Niñez y Juventud.
24. Ministerio de Educación. Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo. Lineamientos Generales. 1996-2000. Guatemala, octubre de 1996.
25. Consejo Nacional de Educación Maya. CNEM. Reforma Educativa. Síntesis de Propuestas y Comentarios. Guatemala, junio de 1997.
26. Consejo Nacional de Educación Maya CNEM. Propuesta Maya de Reforma Educativa. Seminario Nacional de Educación Maya por la Paz. Quetzaltenango. 30-31 de mayo y 1o. de junio de 1996.

27. Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina PREAL. No. 4. Trimestre 2, 1997. Formas y Reformas de la Educación. Imprenta ASLE, Santiago de Chile.
28. Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Guatemala -ASIES-. Descentralización Educativa en Guatemala. 2, 1996. Autora del contenido: Carmen María Galo de Lara.
29. Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Guatemala -ASIES-. Educación para la Paz. 2, 1997.
30. Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. Guatemala. Encuesta Nacional: Problemas y Expectativas Acerca de la Educación Escolar. 3-1997.
31. Fundación Ramiro Castillo Love. Campaña de Apadrinamientos Personales Pro-Educación. Centro Financiero, Torre I, Nivel 10, Of. 1o. Guatemala.
32. Lic. Rayo, Mario. La Globalización, publicación No. 2, 1993. Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. Guatemala.
33. Antología. Historia de la Cultura de Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 1997.
34. Lic. Piedra-Santa Arandi, Rafael. Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala. Colección Aula. Editorial Universitaria, Guatemala 1971.
35. Análisis de la Situación de la Educación Guatemalteca, 1944-2010. USAC. Dirección General de Investigación. Programa Universitario de Investigación Educativa, PUIE. 1995.
36. Lic. Alvarado Silva, Oscar Enrique. Artículos Sobre Reforma Educativa. Diario El Gráfico. 1997 y 1998.

